



Department
of the
Treasury

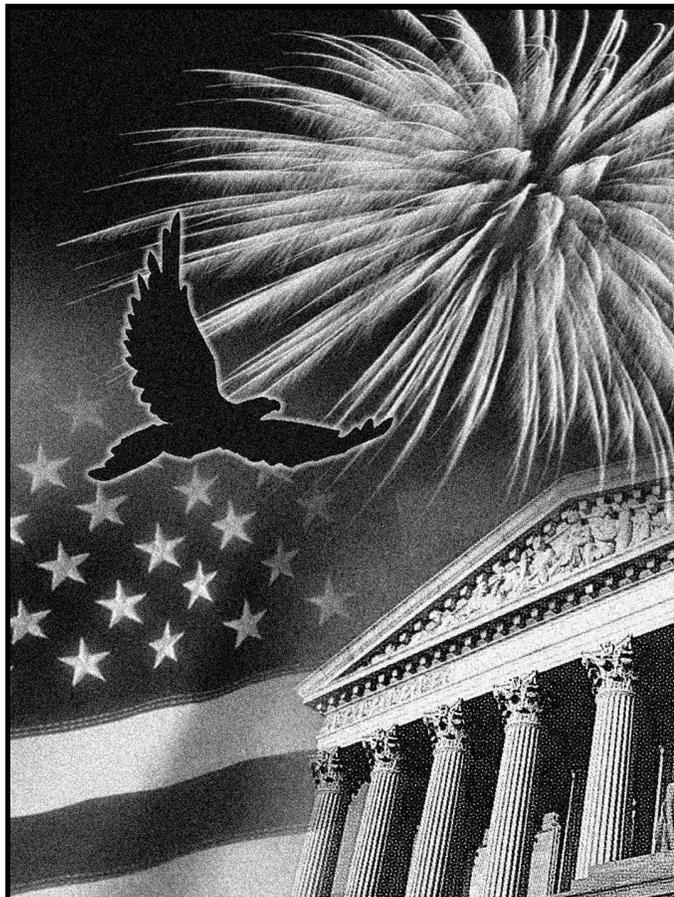
Internal
Revenue
Service

Publicación 547(SP)

Cat. No. 47933G

Hechos Fortuitos, Desastres y Robos

Úsele al preparar la
declaración de **2008**



**Usted puede obtener formularios y otra
información más rápido y fácil por medio de:**

Internet www.irs.gov

Contenido

Qué Hay de Nuevo para 2008	1
Qué Hay de Nuevo para 2009	2
Recordatorio	2
Introducción	2
Hecho Fortuito	3
Robo	3
Pérdidas de Depósitos	
Monetarios	3
Comprobación de las Pérdidas	4
Cómo Calcular una Pérdida	4
Límites de la Deducción	9
Cómo Calcular una Ganancia	12
Cuándo Declarar Pérdidas y Ganancias	15
Pérdidas en Zonas de Desastre	15
Cómo Declarar Pérdidas y Ganancias	20
Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos	20
Índice	23

Qué Hay de Nuevo para 2008

Zonas de desastre de Kansas y del Medio Oeste. Los siguientes párrafos explican las reglas especiales correspondientes a hechos fortuitos y robos sufridos por los contribuyentes en la zona de desastre de **Kansas** (definida a continuación) afectados por las tormentas y tornados del 4 de mayo de 2007, y los contribuyentes en zonas de desastre del **Medio Oeste** (definida a continuación). Además, podría tener derecho a otros beneficios tributarios no abordados en esta publicación. Para información adicional, vea la Publicación 4492-A, *Information for Taxpayers Affected by the May 4, 2007, Kansas Storms and Tornadoes* (Información para Contribuyentes Afectados por las Tormentas y Tornados de Kansas del 4 de mayo de 2007) o la Publicación 4492-B, *Information for Affected Taxpayers in the Midwestern Disaster Area* (Información para Contribuyentes Afectados por las Tormentas y Tornados de Zonas de Desastre del Medio Oeste), ambas en inglés.

Las pérdidas de bienes de uso personal producidas en estas zonas de desastre no están sujetas a la regla de los \$100 ni a la del 10% con respecto a los límites de los ingresos brutos ajustados. Las pérdidas con derecho a deducción abarcan aquellas ocasionadas por hecho fortuito o robo en la zona de desastre y que sean atribuibles a las tormentas y tornados que azotaron dicha zona. Vea la Publicación 4492-A para instrucciones especiales sobre cómo completar los formularios tributarios si vive en la zona de desastre de Kansas y dedujo la pérdida en 2007 o bien optó por deducirla en 2006. No utilice el Formulario 4684 de 2008 para reclamar dicha pérdida. Si vive en una zona de desastre

del Medio Oeste y opta por deducir la pérdida en 2007, vea la Publicación 4492-B para instrucciones especiales sobre cómo completar los formularios de impuestos.

El plazo de reposición para bienes de esas zonas de desastre que hayan resultado dañados, destruidos o robados se ha prorrogado de 2 a 5 años. Para más información, vea **Plazo de Reposición**, más adelante.

La **zona de desastre de Kansas** abarca los condados de Barton, Clay, Cloud, Comanche, Dickinson, Edwards, Ellsworth, Kiowa, Leavenworth, Lyon, McPherson, Osage, Osborne, Ottawa, Phillips, Pottawatomie, Pratt, Reno, Rice, Riley, Saline, Shawnee, Smith, y Stafford.

Para fines de las reglas especiales explicadas anteriormente, la **zona de desastre del Medio Oeste** es una zona a cuyo caso el Presidente ha declarado un desastre durante el período que comienza el 20 de mayo de 2008 y termina el 31 de julio de 2008 en el estado de Arkansas, Illinois, Indiana, Iowa, Kansas, Michigan, Minnesota, Missouri, Nebraska o Wisconsin a causa de tormentas fuertes, tornados o inundaciones que hayan ocurrido en la fecha de desastre correspondiente. Para una lista de los condados ubicados en zonas de desastre del Medio Oeste, vea la Tabla 4, más adelante.

El término “fecha de desastre correspondiente” según se utiliza en esta publicación se refiere a la fecha en la que las tormentas fuertes, tornados o inundaciones ocurrieron en las zonas de desastre del Medio Oeste.

Desastres declarados como tales por el gobierno federal. Existen reglas nuevas correspondientes a pérdidas de propiedad de uso personal atribuibles a desastres declarados como tales por el gobierno federal en años tributarios que se inicien después de 2007 y terminen antes de 2010. Para más información, vea **Pérdidas en Zonas de Desastre**, más adelante.

Reglas especiales para personas afectadas por los huracanes Katrina, Rita, y Wilma. Si declaró una deducción de pérdida por hecho fortuito o robo y en un año posterior recibió un reembolso más cuantioso de lo que esperaba, no vuelva a calcular el impuesto para el año en el que declaró la deducción. En vez de eso, debe incluir dicho reembolso en los ingresos del año en que lo recibió, pero sólo en la medida en que la deducción original haya reducido el impuesto del año anterior. **No obstante**, corresponde una excepción si declaró una deducción de pérdida por hecho fortuito o robo en el caso de daños a su vivienda o la destrucción de la misma ocasionados por los huracanes *Katrina*, *Rita*, o *Wilma*, y en un año posterior recibió un subsidio para damnificados de huracanes. Conforme a esta excepción, puede optar por presentar una declaración del impuesto sobre los ingresos enmendada (Formulario 1040X) para el año tributario en el que haya declarado la deducción y restar la cantidad del subsidio a la cantidad de la deducción, siempre y cuando el resultado no sea inferior a cero.

Para información adicional, vea más adelante **Reembolso Recibido Después de la Deducción de una Pérdida**.

Qué Hay de Nuevo para 2009

Límite sobre pérdida por hecho fortuito y robo. Normalmente, una pérdida por hecho fortuito o robo tiene que superar \$500 para ser permitida en 2009. Esto es adicional al límite del 10% de los ingresos brutos ajustados que suele corresponder a la pérdida neta.

Recordatorio

Fotografías de niños desaparecidos. El IRS se enorgullece en colaborar con el Centro Nacional de Niños Desaparecidos y Explotados (*National Center for Missing and Exploited Children*). En esta publicación, pueden aparecer fotografías de niños desaparecidos que han sido seleccionadas por el Centro. Estas fotografías aparecen en páginas que de otra manera estarían en blanco. Usted puede ayudar a que estos niños regresen a sus hogares si identifica alguno de ellos y llama gratis al 1-800-THE-LOST (1-800-843-5678).

Introducción

Esta publicación explica el trato tributario de casos de hechos fortuitos, robos y pérdidas de depósitos monetarios. Un hecho fortuito ocurre cuando su propiedad resulta dañada por causa de algún desastre, como por ejemplo, una tormenta, un incendio, un accidente automovilístico u otro suceso de esta índole. Un robo ocurre cuando alguien hurta sus bienes. La pérdida de depósitos monetarios ocurre cuando su institución bancaria se declara insolvente o en quiebra (bancarrota).

Esta publicación aborda los siguientes temas:

- Definiciones de hecho fortuito, robo y pérdida de depósitos monetarios.
- Cómo calcular el monto de su pérdida o ganancia.
- Cómo considerar tributariamente seguros y otros reembolsos que reciba.
- Límites de la deducción.
- Cómo y cuándo declarar un caso de hecho fortuito o robo.
- Reglas especiales para pérdidas en zonas de desastre.

Formularios que debe presentar. Si es víctima de un hecho fortuito o robo, debe presentar el Formulario 4684 (disponible sólo en inglés). Asimismo, debe presentar uno o más de los siguientes formularios (todos en inglés):

- Anexo A (Formulario 1040).
- Anexo D (Formulario 1040).
- Formulario 4797.

Para información adicional sobre qué formulario utilizar, vea más adelante la sección sobre **Cómo Declarar Pérdidas y Ganancias**.

Expropiaciones forzosas. Para obtener información sobre expropiaciones forzosas de propiedades, vea el capítulo 1 de la Publicación 544, sección titulada *Involuntary Conversions* (Conversiones Involuntarias), en inglés.

Registros para el cálculo de pérdidas por hecho fortuito y robo. La Publicación 584(SP) está a su disposición para ayudarle a hacer una lista de artículos de su propiedad que hayan sido robados o dañados y calcular su pérdida. En dicha publicación se incluyen tablas para ayudarle a calcular el monto de las pérdidas de su vivienda, artículos de la misma y vehículos motorizados.

La Publicación 584-B (disponible sólo en inglés) puede ayudarle a hacer una lista de artículos que hayan sido robados o dañados en su empresa o propiedad de generación de ingresos, y calcular su pérdida.

Comentarios y sugerencias. Agradecemos sus comentarios y sugerencias sobre esta publicación para ediciones futuras.

Puede escribirnos a la siguiente dirección:

*Internal Revenue Service
Individual Forms and Publications Branch
SE:W:CAR:MP:T:I
1111 Constitution Ave. NW, IR-6526
Washington, DC 20224*

Contestamos una gran parte de correspondencia por teléfono. Por lo tanto, nos sería útil si en su correspondencia incluye el número telefónico con su código de área donde ubicarlo durante el día.

Puede enviarnos un mensaje a la dirección de correo electrónico taxforms@irs.gov. (El asterisco debe incluirse en la dirección). Anote en la línea de referencia “*Publications Comment*” (Comentario sobre la publicación). Aunque no podemos contestar cada uno de los mensajes, agradecemos su opinión y tendremos en cuenta sus comentarios cuando revisemos nuestras publicaciones.

Cómo pedir formularios y publicaciones. Visite el sitio web del IRS www.irs.gov/forms-pubs para descargar formularios y publicaciones. Llame al 1-800-829-3676 o escriba a la dirección que aparece a continuación y recibirá respuesta a los 10 días de que el IRS reciba su solicitud:

*Internal Revenue Service
1201 N. Mitsubishi Motorway
Bloomington, IL 61705-6613*

Preguntas sobre los impuestos. Si tiene alguna pregunta acerca de sus impuestos, consulte la información disponible en www.irs.gov o llame al número 1-800-829-1040. No podemos contestar preguntas sobre impuestos enviadas a las direcciones anteriores.

Artículos de interés

A usted quizá le interese ver:

Publicación

- ❑ **523** *Selling Your Home* (Venta de su Vivienda), en inglés
- ❑ **525** *Taxable and Nontaxable Income* (Ingresos Tributables y no Tributables), en inglés

- ❑ **550** *Investment Income and Expenses* (Ingresos y Gastos de Inversiones), en inglés
- ❑ **551** *Basis of Assets* (Base de Activos), en inglés
- ❑ **584** Registro de Pérdidas por Hechos Fortuitos (Imprevistos), Desastres y Robos (Propiedad de Uso Personal)
- ❑ **584-B** *Business Casualty, Disaster, and Theft Loss Workbook* (Registro de Pérdidas por Hechos Fortuitos, Desastres y Robos Comerciales), en inglés

Formulario (e Instrucciones)

- ❑ **Anexo A (Formulario 1040)** *Itemized Deductions* (Deducciones Detalladas), en inglés
- ❑ **Anexo D (Formulario 1040)** *Capital Gains and Losses* (Pérdidas y Ganancias de Capital), en inglés
- ❑ **4684** *Casualties and Thefts* (Hechos Fortuitos y Robos), en inglés
- ❑ **4797** *Sales of Business Property* (Ventas de Propiedad Comercial), en inglés

Para más información sobre cómo obtener publicaciones y formularios, vea la sección [Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos](#) al final de esta publicación.

Hecho Fortuito

Un hecho fortuito es el daño, destrucción o pérdida de propiedad ocasionados por un acontecimiento identificable y repentino, inesperado o poco común.

- Un acontecimiento repentino es aquél que ocurre rápidamente; no es paulatino ni progresivo.
- Un acontecimiento inesperado es aquél que comúnmente no se anticipa ni es intencionado.
- Un acontecimiento poco común es aquél que no ocurre a diario y no es algo típico dentro de las actividades que usted realiza.

Pérdidas deducibles. Las pérdidas deducibles por hechos fortuitos pueden deberse a diversas causas, entre ellas:

- Accidentes automovilísticos (vea las excepciones en el tema siguiente, [Pérdidas no deducibles](#)).
- Terremotos.
- Incendios (vea las excepciones en el tema siguiente [Pérdidas no deducibles](#)).
- Inundaciones.
- La demolición o reubicación, por orden del gobierno, de una vivienda inhabitable debido a un desastre según se explica en la sección **Pérdidas en Zonas de Desastre**.
- Hundimientos de minas.
- Naufragios.

- Estallido sísmico.
- Tormentas, incluidos huracanes y tornados.
- Ataques terroristas.
- Vandalismo.
- Erupciones volcánicas.

Pérdidas no deducibles. Una pérdida por hecho fortuito no es deducible si el daño o la destrucción ha sido causado por:

- La rotura accidental de artículos como vasos o vajilla fina en condiciones normales.
- Una mascota de familia (como se explica más adelante).
- Un incendio, si usted deliberadamente lo inicia o le paga a alguien para que lo inicie.
- Un accidente automovilístico si éste es causado por su negligencia o acto deliberado. Esto también es aplicable si el acto o negligencia de otra persona que actúe en su nombre causan el accidente.
- Deterioro progresivo (explicado a continuación).

Mascota de la familia. La pérdida de bienes debido a daños causados por una mascota de la familia no es deducible como pérdida por hecho fortuito a menos que se cumplan los requisitos indicados anteriormente bajo **Hecho Fortuito**.

Ejemplo. Antes de acostumbrarse a su casa, su nuevo cachorro causó daños a su alfombra oriental antigua. Debido a que los daños no fueron inesperados ni fuera de lo común, la pérdida resultante no se puede deducir como pérdida por hecho fortuito.

Deterioro progresivo. La pérdida de propiedad por causa de deterioro progresivo no es deducible como hecho fortuito. Esto se debe a que el daño ocurre como resultado de un funcionamiento permanente o un proceso normal, en lugar de ser resultado de un acontecimiento repentino. A continuación se presentan algunos ejemplos de daños producidos por el deterioro progresivo:

- El debilitamiento continuo de un edificio debido al viento normal y las condiciones del tiempo.
- El deterioro y daño causados a un calentador de agua que explota. Sin embargo, el óxido y el daño por el agua a alfombras y cortinas al explotar el calentador, sí se considera hecho fortuito.
- La mayoría de las pérdidas de propiedad por motivo de sequía. Para que una pérdida relacionada con sequía sea deducible, por lo general, debe ocurrir durante un oficio o negocio o alguna transacción en la que se participe con fines de lucro.
- Daño por termitas o polilla.
- El daño o destrucción de árboles, arbustos u otras plantas causado por hongos, enfermedades, insectos, gusanos o pestes similares. Sin embargo, si ocurre una destrucción repentina debido a una infestación poco común de escarabajos u otros

insectos, ésta puede dar lugar a una pérdida por hecho fortuito.

Robo

Un robo es el acto de tomar y sacar dinero o propiedad con la intención de privar al dueño de éstos. Tomar la propiedad debe ser ilegal conforme a las leyes del estado donde el robo tuvo lugar y debe haberse realizado con intenciones delictivas.

Un robo incluye tomar dinero o propiedad a través de los siguientes medios:

- Chantaje.
- Robo con allanamiento de morada.
- Malversación de fondos.
- Extorsión.
- Secuestro para exigir rescate.
- Hurto.
- Robo.

Tomar dinero o bienes mediante fraude o declaraciones falsas constituye robo si es un acto ilegal conforme a las leyes estatales o locales.

Disminución del valor de mercado de acciones. No puede deducir como pérdida por robo la disminución del valor de las acciones que haya adquirido en el mercado abierto con fines de inversión si dicha disminución es causada por la revelación de un fraude contable u otro tipo de conducta ilegal por parte de los funcionarios o directores de la entidad que emitió las acciones. Sin embargo, puede deducir como pérdida de capital la pérdida que haya tenido al vender o intercambiar las acciones o si éstas pierden totalmente su valor. Se declara una pérdida de capital en el Anexo D (Formulario 1040). Para obtener más información sobre la venta de acciones, acciones sin valor y pérdidas de capital, vea el capítulo 4 de la Publicación 550, (disponible sólo en inglés).

Propiedad extraviada o perdida. La simple desaparición de dinero o propiedad no constituye un robo. Sin embargo, una pérdida o desaparición accidental de propiedad puede considerarse hecho fortuito si es el resultado de un acontecimiento identificable que ocurre de manera repentina, inesperada o poco común. Los acontecimientos repentinos, inesperados y poco comunes se definen en una sección anterior.

Ejemplo. La puerta de un automóvil se cierra accidentalmente golpeándole la mano, rompiendo el engaste de su anillo de diamante. El diamante se cae del anillo y nunca lo encuentra. La pérdida del diamante es un hecho fortuito.

Pérdidas de Depósitos Monetarios

Una pérdida de depósitos monetarios puede ocurrir cuando un banco, una cooperativa de crédito u otra institución financiera se declara insolvente o en quiebra (bancarrota). Si usted ha sufrido este tipo de pérdida, puede usar

Tabla 1. **Cómo Declarar la Pérdida de Depósitos Monetarios**

SI decide declarar la pérdida como...	ENTONCES declárela en...
hecho fortuito	Formulario 4684 y Anexo A (Formulario 1040).
pérdida común	Anexo A (Formulario 1040).
deuda incobrable no relacionada con los negocios	Anexo D (Formulario 1040).

uno de los métodos siguientes para deducir dicha pérdida:

- Pérdida por hechos fortuitos.
- Pérdida común.
- Deuda incobrable no relacionada con los negocios.

Pérdida común o por hechos fortuitos.

Tiene la opción de deducir una pérdida de depósitos como hecho fortuito o como pérdida común cualquier año en el que pueda calcular de manera razonable la cantidad de depósitos que ha perdido en una institución insolvente o en quiebra. Generalmente, puede elegir esta opción cuando presente su declaración de impuestos de ese año y es aplicable a todas las pérdidas de depósitos que haya tenido ese año y en esa institución financiera en particular. Si considera dicha situación una pérdida por hecho fortuito o pérdida común, no puede considerar la misma cantidad de la pérdida como deuda incobrable no relacionada con los negocios cuando dicha cantidad pierda su valor total. Sin embargo, sí puede tomar una deducción por deuda incobrable no relacionada con los negocios por cualquier monto de pérdida cuyo valor sea superior a la cantidad estimada que dedujo como pérdida por hecho fortuito o pérdida común. Una vez que haya elegido su opción, no podrá cambiarla sin previa autorización del Servicio de Impuestos Internos.

Si declara una pérdida ordinaria, declárela como una deducción miscelánea detallada en la línea 23 del Anexo A (Formulario 1040). La cantidad máxima que puede declarar es \$20,000 (\$10,000 si es casado y presenta la declaración por separado), menos las ganancias que espere recibir de algún seguro estatal. El monto de la pérdida está sujeto al límite del 2% del ingreso bruto ajustado. No puede declarar una pérdida común si alguna parte de dichos depósitos está asegurada por el gobierno federal.

Deudas incobrables no relacionadas con los negocios. Si decide no deducir la pérdida como pérdida por hecho fortuito o pérdida común, deberá esperar hasta el año en que se determine la pérdida real y entonces deducirla en ese año como deuda incobrable no relacionada con los negocios.

Cómo se declaran las pérdidas de depósitos monetarios. El tipo de deducción que escoja para su pérdida de depósitos determinará cómo debe declarar su pérdida. Vea la [Tabla 1](#).

Información adicional. Para más información, vea la sección de las instrucciones del Formulario 4684 titulada *Special Treatment for Losses on Deposits in Insolvent or Bankrupt Financial Institutions* (Trato Especial para Casos de Pérdidas de Depósitos Monetarios en Instituciones Financieras Insolventes o en Quiebra), en inglés.

Recuperación de pérdida deducida. Si logra recuperar alguna suma que haya deducido como pérdida en un año anterior, es posible que tenga que incluir esa suma como ingresos para el año en que la recuperó. Si alguna parte de la deducción original no redujo sus impuestos para un año anterior, no tiene que incluir la parte del dinero recuperado en sus ingresos. Para más información, vea la sección titulada *Recoveries* (Recuperación de Fondos), en la Publicación 525, en inglés.

Comprobación de las Pérdidas

Para poder deducir una pérdida por hecho fortuito o robo, debe poder demostrar que dicho hecho fortuito o robo ocurrió. También debe poder demostrar la cantidad que declare como deducción según se explica a continuación.

Comprobación de las pérdidas por hecho fortuito. Si existe una pérdida por hecho fortuito, debe demostrar todo lo siguiente:

- El tipo de hecho fortuito (accidente automovilístico, incendio, tormenta, etc.) y la fecha en que ocurrió.
- Que la pérdida ocurrió como resultado directo de dicho hecho fortuito.
- Que usted era dueño de la propiedad o, si la alquilaba de otra persona, tenía la responsabilidad contractual ante el dueño por los daños.
- Si existe una solicitud de reembolso con expectativas razonables de recibirlo.

Comprobación de las pérdidas por robo. Si existe una pérdida por robo, debe poder demostrar los siguientes puntos:

- La fecha en la que descubrió que su propiedad había desaparecido.
- Que su propiedad fue robada.
- Que usted era el dueño de dicha propiedad.
- Si existe una solicitud de reembolso con expectativas razonables de recibirlo.



Es importante que tenga la documentación necesaria que demuestre el monto de la deducción. Si no tiene documentos que substancien dicha deducción, puede usar otro tipo de pruebas satisfactorias para estos efectos.

Cómo Calcular una Pérdida

Para determinar la deducción a incluir en caso de pérdida por hecho fortuito o robo, primero debe calcular la pérdida misma.

Cantidad de la pérdida. Calcule el monto de la pérdida utilizando los pasos siguientes:

1. Determine la base ajustada de la propiedad antes de haber ocurrido el hecho fortuito o robo.
2. Determine la reducción del valor justo de mercado de la propiedad a causa del hecho fortuito o robo.
3. De la cantidad más baja entre las cantidades de los puntos (1) y (2), reste el monto de cualquier otro seguro o reembolso que haya recibido o espere recibir.

En el caso de propiedad para uso personal y propiedad utilizada durante la prestación de servicios como empleado, aplique los límites de deducción que se explican más adelante para calcular la cantidad de pérdida que puede deducir.

Ganancias por reembolsos. Se tiene una ganancia si el reembolso es mayor que la base ajustada de la propiedad. Esto ocurre aun cuando la disminución del valor justo de mercado de la propiedad es menor que la base ajustada. Si obtiene una ganancia, posiblemente tenga que pagar impuestos sobre esa cantidad o tal vez pueda posponer la declaración de dicha ganancia. Vea [Cómo Calcular una Ganancia](#), más adelante.

Propiedad comercial o de generación de ingresos. Si es dueño de una propiedad comercial o de generación de ingresos, como una propiedad de alquiler, y ésta es robada o destruida totalmente, no se tendrá en cuenta su disminución del valor justo de mercado. La pérdida se calculará de la siguiente forma:

Base ajustada en la propiedad

MENOS

Todo valor rescatable

MENOS

Todo seguro o reembolso que reciba o espere recibir

Pérdida de inventario. Existen dos maneras de deducir una pérdida de inventario por hecho fortuito o robo, incluyendo artículos que tenga para la venta al público.

Una manera es deducir la pérdida a través del aumento del costo de los bienes vendidos, declarando debidamente el inventario inicial y el inventario de cierre. No vuelva a declarar esta pérdida como pérdida por hecho fortuito o robo. Si repone la pérdida mediante el aumento del costo de mercancías o artículos vendidos, incluya todo seguro u otros reembolsos que reciba por dicha pérdida en sus ingresos brutos.

La otra manera es deducir la pérdida aparte. Si la deduce de esta manera, elimine los artículos de inventario que se vean afectados del costo de mercancías o artículos vendidos, efectuando un ajuste a la disminución del inventario inicial o compras. Reduzca la pérdida por el reembolso que reciba. No incluya el reembolso

en los ingresos brutos. Si no recibe el reembolso para fines de año, no podrá declarar una pérdida mientras tenga una perspectiva razonable de recuperación.

Propiedad alquilada. Si es responsable de los daños causados por hecho fortuito a una propiedad que alquila, su pérdida es la cantidad que debe pagar para reparar la propiedad menos todo seguro u otro reembolso que reciba o espere recibir.

Cálculos separados. Por lo general, si un solo hecho fortuito o robo que afecte más de un artículo de propiedad, debe calcular por separado la pérdida de cada artículo. Luego, sume las pérdidas para determinar el monto total de pérdida de ese hecho fortuito o robo.

Excepción en el caso de bienes raíces de uso personal. Al calcular la pérdida de bienes raíces de uso personal por un hecho fortuito, la propiedad completa se trata como un solo artículo (incluyendo toda mejora, como edificios, árboles y arbustos). Calcule la pérdida utilizando la cifra más pequeña de las siguientes:

- La disminución del valor justo de mercado de toda la propiedad.
- La base ajustada de toda la propiedad.

Vea más adelante el tema [Bienes raíces](#) en la sección titulada **Cómo Calcular la Deducción**.

Disminución del Valor Justo de Mercado

El valor justo de mercado (*FMV*, por sus siglas en inglés) es el precio por el cual podría vender su propiedad a un comprador dispuesto a comprar cuando ninguno de los dos tiene que vender o comprar y ambos conocen todos los hechos pertinentes.

La disminución del valor justo de mercado que se utiliza para calcular el monto de la pérdida por hecho fortuito o robo es la diferencia entre el valor justo de mercado de la propiedad inmediatamente antes e inmediatamente después de ocurrir el hecho fortuito o robo.

Valor justo de mercado de la propiedad robada. El valor justo de mercado inmediatamente después de un robo se considera cero, puesto que usted ya no tiene la propiedad.

Ejemplo. Usted compró dólares de plata por un valor nominal de \$150 hace varios años. Ésta es la base ajustada de esa propiedad. Este año, le robaron los dólares de plata. El valor justo de mercado de las monedas era \$1,000 justo antes de ser robadas y no las cubría el seguro. Su pérdida por robo es \$150.

Propiedad robada recuperada. La propiedad robada recuperada es propiedad suya que le fue robada y posteriormente devuelta a usted. Si recupera propiedad después de haber incluido una deducción de pérdida por robo, debe volver a calcular la pérdida utilizando la base ajustada más baja de la propiedad (la cual se explica más adelante) o la disminución del valor justo de mercado desde el momento inmediatamente antes de que fuera robada hasta el momento en que se recuperó. Use esta cantidad para volver a calcular la pérdida total para el año en el que se dedujo dicha pérdida.

Si el monto de la pérdida recalculada es menor que la pérdida que dedujo, generalmente

tiene que declarar la diferencia como ingresos en el año en que la recuperó. Pero declare la diferencia sólo hasta la cantidad de la pérdida que redujo sus impuestos. Para obtener más información sobre la cantidad que debe declarar, vea *Recoveries* (Recuperación de Fondos) en la Publicación 525, en inglés.

Cómo Calcular la Disminución del Valor Justo de Mercado—Puntos a Tener en Cuenta

Para calcular la disminución del valor justo de mercado debido a un hecho fortuito o robo, por lo general, necesita una tasación competente. No obstante, también se pueden emplear otras medidas para establecer ciertas disminuciones. Vea los temas [Tasaciones](#) y [Costos de limpieza y reparaciones](#) presentados a continuación.

Tasaciones. Un tasador competente debe realizar una tasación para determinar la diferencia entre el valor justo de mercado de la propiedad inmediatamente antes de ocurrir el hecho fortuito o robo e inmediatamente después. El tasador debe tener en cuenta los efectos de cualquier disminución general del mercado que pueda ocurrir paralelamente con el hecho fortuito. Esta información es necesaria para limitar cualquier deducción de la pérdida real resultante del daño a la propiedad.

Existen varios factores importantes para evaluar la exactitud de una tasación, entre ellos:

- El conocimiento del tasador sobre su propiedad antes y después del hecho fortuito o robo.
- El conocimiento del tasador sobre la venta de propiedades similares en esa zona.
- El conocimiento del tasador sobre las condiciones de la zona donde ocurrió el hecho fortuito.
- El método de tasación que utilice el tasador.



Podría usar una tasación utilizada para obtener un préstamo del gobierno federal (o una garantía de préstamo federal) como resultado de un desastre declarado como tal por el gobierno federal para establecer la cantidad de su pérdida por desastre. Para obtener más información sobre desastres, vea más adelante la sección titulada [Pérdidas en Zonas de Desastre](#).

Costos de limpieza y reparaciones. El costo de reparar propiedad dañada no es parte de la pérdida por hechos fortuitos. Tampoco lo es el costo de la limpieza después de un hecho fortuito. Pero puede utilizar el costo de la limpieza o de hacer reparaciones después de un hecho fortuito como una medida de la disminución del valor justo de mercado si cumple todas las condiciones siguientes:

- Las reparaciones de hecho se realizan.
- Las reparaciones son necesarias para que la propiedad vuelva a su condición anterior al hecho fortuito.
- La cantidad que se gasta en reparaciones no es excesiva.
- Las reparaciones se realizan únicamente para reparar los daños.

- El valor de la propiedad después de efectuadas las reparaciones no es, debido a dichas reparaciones, mayor que el valor de la propiedad antes de ocurrir el hecho fortuito.

Jardines. El costo de restaurar jardines a su condición original después de un hecho fortuito podría indicar la disminución del valor justo de mercado. Es posible que pueda medir la pérdida según lo que gaste en las siguientes actividades:

- Sacar árboles y arbustos destruidos o dañados, menos todo artículo salvado que haya recibido.
- Podar y tomar otras medidas a fin de conservar árboles y arbustos dañados.
- Volver a plantar, si es necesario, para restaurar la propiedad a su valor aproximado antes de ocurrir el hecho fortuito.

Valor de automóviles. Los libros de diversas organizaciones automovilísticas que incluyan información sobre su automóvil pueden ser útiles para calcular el valor del mismo. Puede usar los valores de venta al por menor que aparecen en los libros y modificarlos según factores como el millaje y la condición de su vehículo para calcular el valor del mismo. Los precios no son oficiales, pero podrían ser útiles para determinar el valor del auto y sugerir precios relativos que sirvan de comparación con las ventas y ofertas actuales en su zona. Si su automóvil no aparece en esos libros, determine el valor basándose en otras fuentes. La oferta que reciba de un concesionario por su automóvil como parte del pago por uno nuevo normalmente no es un cálculo de su valor real.

Cómo Calcular la Disminución del Valor Justo de Mercado—Puntos a No Tener en Cuenta

Por lo general, no se deben tener en cuenta los siguientes puntos al calcular la disminución del valor justo de mercado de su propiedad.

Costos de protección. El costo de proteger su propiedad contra un hecho fortuito o robo no es parte de las pérdidas por hecho fortuito o robo. La suma que gaste para proteger su casa de tormentas, ya sea en seguros o colocando tabloncillos sobre las ventanas, no constituye parte de la pérdida. Si la propiedad es propiedad comercial, estos gastos se pueden deducir como gastos de negocios.

Si realiza mejoras permanentes en su propiedad para protegerse de un hecho fortuito o robo, agregue el costo de estas mejoras a la base de la propiedad. Un ejemplo sería el costo de una zanja para prevenir inundaciones.

Excepción. No puede aumentar la base en la propiedad por los gastos que haya tenido en relación a los pagos calificados por mitigación de desastres (explicados más adelante bajo **Pérdidas en Zonas de Desastre**), ni deducir tales gastos como gastos de negocio.

Gastos afines. Los gastos imprevistos en los que incurra por causa de un hecho fortuito o robo, como por ejemplo los gastos de tratamiento de lesiones personales, gastos de vivienda temporal o gastos de alquilar un automóvil, no son parte de su pérdida por hecho

fortuito o robo. Sin embargo, pueden ser deducibles como gastos de negocio si la propiedad dañada o robada es propiedad comercial.

Costos de reposición. Los costos de reposición de bienes robados o destruidos no son parte de la pérdida por hecho fortuito o robo.

Ejemplo. Usted compró una silla nueva por \$300 hace 4 años. En abril, un incendio destruyó la silla. Usted calcula que le costaría \$500 reponerla. Si la hubiera vendido antes del incendio, estima que habría recibido por ella sólo \$100, porque la silla tenía 4 años. La silla no estaba asegurada. Por lo tanto, su pérdida es \$100, el valor justo de mercado de la silla antes del incendio, y no los \$500 que cuesta reponerla.

Valor sentimental. No tenga en cuenta el valor sentimental cuando calcule su pérdida. Si un retrato familiar, artículos heredados o recuerdos han sido dañados, destruidos o robados, debe basar su pérdida sólo en el valor justo de mercado de estos bienes.

Disminución del valor de mercado de la propiedad en la zona del hecho fortuito o en sus alrededores. No se puede tener en cuenta la disminución del valor de una propiedad por encontrarse en una zona afectada por un hecho fortuito o en los alrededores de esa zona, o en una zona que podría volver a sufrir un hecho de este tipo. Su pérdida es sólo por los daños reales a la propiedad. Sin embargo, si su vivienda se encuentra en un área declarada zona de desastre por el gobierno federal, vea más adelante la sección titulada [Pérdidas en Zonas de Desastre](#).

Costos de fotografías y tasaciones. Las fotografías tomadas después de haber ocurrido el hecho fortuito servirán para establecer la condición y el valor de la propiedad después de los daños. También serán útiles las fotografías que muestren la condición de la propiedad después de haber sido reparada, restaurada o repuesta.

Se usan tasaciones para calcular la disminución del valor justo de mercado por un hecho fortuito o robo. Para obtener información sobre las tasaciones, vea [Tasaciones](#) en la sección anterior titulada **Cómo Calcular la Disminución del Valor Justo de Mercado — Puntos a Tener en Cuenta**.

Los costos de fotografías y tasaciones usadas como prueba del valor y condición de la propiedad dañada por causa de un hecho fortuito no son parte de la pérdida. Son gastos que le ayudarán a determinar su responsabilidad tributaria. Puede declarar estos costos como una deducción miscelánea detallada sujeta al límite del 2% del ingreso bruto ajustado del Anexo A (Formulario 1040).

Base Ajustada

El grado de inversión que tiene en los bienes que posee es la base. En el caso de los bienes que compre, normalmente la base es lo que le cuesta a usted. Si adquiere un bien de alguna otra forma, por ejemplo como herencia, regalo o intercambio no tributable, debe calcular la base de otra manera, como se explica en la Publicación 551, en inglés.

Ajustes a la base. Durante el tiempo que sea dueño de su propiedad, pueden ocurrir varios sucesos que cambian la base. Algunos de estos

aumentan la base, como es el caso de ampliaciones o mejoras permanentes a la propiedad. Otros, como por ejemplo pérdidas por hechos fortuitos y deducciones por depreciación anteriores, disminuyen la base. Al sumar los aumentos a la base y restar las disminuciones a la misma, el resultado es la base ajustada. Para más información sobre cómo calcular la base de su propiedad, vea la Publicación 551, en inglés.

Seguro y Otros Reembolsos

Si recibe algún pago de un seguro u otro tipo de reembolso, debe restar el monto del reembolso al calcular la pérdida. No será pérdida por hecho fortuito o robo la parte que se le reembolse.

Si espera un reembolso parcial o total de la pérdida, debe restar el monto del reembolso esperado cuando calcule la pérdida. Debe reducir la pérdida aun si no recibe el pago hasta un año tributario posterior. Vea más adelante la sección titulada [Reembolso Recibido Después de la Deducción de una Pérdida](#).

Falta de presentación de una solicitud de reembolso. Si su propiedad está asegurada, debe presentar oportunamente al seguro una solicitud de reembolso de la pérdida. De lo contrario, no puede deducir esta pérdida como hecho fortuito o robo.

La parte de la pérdida que generalmente no cubre el seguro no está sujeta a esta regla (por ejemplo, un deducible).

Ejemplo. Usted tiene una póliza de seguro de automóvil con un deducible de \$500. Como su seguro no cubre los primeros \$500 de un accidente automovilístico, los \$500 constituirían una suma deducible (sujeta a la regla de los \$100 y la regla del 10%, que se explican más adelante). Esto ocurrirá, aun si no presenta una solicitud de reembolso al seguro, ya que su póliza de seguro no le habría reembolsado la suma deducible en ningún caso.

Tipos de Reembolsos

El tipo de reembolso más común es el pago del seguro por bienes robados o dañados. A continuación se explican otros tipos de reembolsos. Vea también las Instrucciones del Formulario 4684, en inglés.

Fondo de emergencia del empleador en caso de desastre. Si recibe dinero proveniente del fondo de emergencia de su empleador en caso de desastre y debe utilizar ese dinero para arreglar o cambiar bienes sobre los cuales declara una deducción de pérdida por hecho fortuito, debe tener en cuenta esa suma cuando calcule dicha deducción. Tenga en cuenta sólo la cantidad que utilizó para cambiar los bienes destruidos o dañados.

Ejemplo. Su vivienda sufrió daños considerables en un tornado. El monto de su pérdida después del reembolso de la compañía de seguros fue de \$10,000. Su empleador estableció un fondo de ayuda en caso de desastre para los empleados. Aquellos empleados que recibieron dinero de ese fondo tuvieron que usarlo para reparar o reponer los bienes que resultaron dañados o destruidos. Usted recibió \$4,000 como parte de este fondo y gastó toda esa suma haciendo reparaciones en su casa. Al calcular

su pérdida por hecho fortuito, debe restar del total de su pérdida no reembolsada (\$10,000) los \$4,000 que recibió del fondo de su empleador. Por lo tanto, su pérdida por hecho fortuito antes de aplicar los límites de deducción (que se explican más adelante) es de \$6,000.

Donaciones en efectivo. Si, como víctima de algún desastre, recibe donaciones excluibles en efectivo y no existen límites sobre cómo puede usar el dinero, no puede reducir la pérdida por hecho fortuito con este tipo de donaciones. Esto es aplicable aun cuando use el dinero para pagar reparaciones de la propiedad dañada en el desastre.

Ejemplo. Su vivienda fue dañada por un huracán. Sus familiares y vecinos le dieron donaciones en efectivo excluibles de sus ingresos. Usted utilizó parte de esas donaciones para realizar reparaciones en su vivienda. No hubo límites ni restricciones sobre cómo debía usar ese dinero en efectivo. Como era una donación independiente de sus ingresos, el dinero que recibió y usó para pagar esas reparaciones no reduce el monto de la pérdida por hechos fortuitos en su casa dañada.

Pagos del seguro por gastos de manutención. No reduzca la pérdida por hechos fortuitos con pagos que haya recibido del seguro para cubrir gastos de manutención en cualquiera de las dos situaciones siguientes:

- Si pierde el uso de su vivienda principal debido a un hecho fortuito.
- Si las autoridades del gobierno no le permiten acceso a su vivienda principal por causa de un hecho fortuito o por amenaza de que ocurra.

Inclusión en los ingresos. Si estos pagos del seguro son mayores al aumento temporal de sus gastos de manutención, debe incluir el excedente en sus ingresos. Declare esta cantidad en la línea 21 del Formulario 1040. Sin embargo, si el hecho fortuito tuvo lugar en una zona de desastre declarada por el gobierno federal, ninguno de los pagos del seguro será tributable. Vea [Pagos calificados para mitigación de desastres](#) en la sección titulada **Pérdidas en Zonas de Desastres**, más adelante.

El aumento temporal de los gastos de manutención es la diferencia entre los gastos de manutención reales en los que su familia y usted han incurrido durante el período en que no pudieron usar su vivienda y los gastos normales de manutención para ese período. Los gastos de manutención reales son aquellos gastos razonables y necesarios en los que se ha incurrido debido a la pérdida de su vivienda principal. Por lo general, estos gastos incluyen las cantidades pagadas por:

- El alquiler de una vivienda adecuada.
- Transporte.
- Alimentos.
- Servicios públicos.
- Servicios misceláneos.

Los gastos normales de manutención son los gastos en los cuales normalmente hubiera incurrido, pero no lo hizo por haber ocurrido un hecho fortuito o por la amenaza de que uno ocurriera.

Ejemplo. Usted tuvo que abandonar su apartamento durante un mes a causa de un incendio y cambiarse a un motel. Normalmente paga \$525 al mes de alquiler, pero no tuvo que pagar durante el mes en que el apartamento estuvo desocupado. Este mes pagó \$1,200 por alojarse en un motel. Normalmente paga \$200 al mes en alimentación. Sus gastos de alimentación durante este mes fueron de \$400. Usted recibió \$1,100 de su compañía de seguros para costear sus gastos de manutención. Calcule el pago que debe incluir en los ingresos de la siguiente manera:

- 1) Pagos del seguro por gastos de manutención \$1,100
- 2) Gastos reales durante el mes en el que no puede habitar en su casa debido al incendio . . \$1,600
- 3) Gastos normales de manutención 725

- 4) Aumento temporal de los gastos de manutención: reste la línea 3 de la línea 2 875
- 5) Cantidad del pago que se debe incluir en los ingresos: Reste la línea 4 de la línea 1 \$ 225

Año tributario en el cual se incluye la cantidad. La parte del pago del seguro sujeta a impuestos se incluye como ingreso durante el año en que vuelva a hacer uso de su vivienda principal o, si ocurre más adelante, el año en el que reciba la parte tributable del pago del seguro.

Ejemplo. En agosto de 2006, su vivienda principal fue destruida por un tornado. En el mes de noviembre de 2007, usted volvió a habitar su vivienda. Los pagos que recibió del seguro en los años 2006 y 2007 fueron \$1,500 más que el aumento temporal de sus gastos de manutención durante esos 2 años. Esta cantidad se incluye como ingreso en el Formulario 1040 de

2007. Si durante 2008 recibe pagos adicionales para cubrir los gastos de manutención que tuvo en 2006 y 2007, debe incluir esos pagos como ingresos en su Formulario 1040 de 2008.

Asistencia en caso de desastre. Los alimentos, suministros médicos y otras formas de asistencia que reciba no reducen el monto de pérdida por hechos fortuitos, a menos que sean una reposición de bienes perdidos o destruidos.



Los pagos calificados de asistencia en caso de desastre que reciba por gastos en los que haya incurrido derivados de un desastre declarado por el gobierno federal no son ingresos tributables en su caso. Para más información, vea más adelante **Pagos calificados de asistencia en caso de desastre** en la sección titulada **Pérdidas en Zonas de Desastre**.

Los pagos de ayuda por desempleo en caso de desastre constituyen beneficios tributables por desempleo.

Por lo general, los subsidios de asistencia en caso de desastre que se reciban conforme a la

Tabla 2. Reglas del Límite de Deducción para los Bienes de Uso Personal y Bienes del Empleado

		Regla de los \$100 ¹	Regla del 10% ²	Regla del 2%
Aplicación General		Al calcular la deducción, debe restar \$100 de cada pérdida por hecho fortuito o robo. Aplique esta regla a los bienes de uso personal después de haber calculado el monto de la pérdida.	Debe restar el 10% de su ingreso bruto ajustado del total de las pérdidas por hecho fortuito o robo. Aplique esta regla a bienes de uso personal después de haber restado \$100 de cada pérdida (regla de los \$100).	Debe restar el 2% de su ingreso bruto ajustado del total de las pérdidas por hecho fortuito o robo. Aplique esta regla a bienes que haya utilizado para prestar servicios como empleado después de haber calculado la cantidad de la pérdida y haberla sumado a los gastos laborales y a la mayoría de otras deducciones misceláneas detalladas.
Un Solo Suceso		Aplique esta regla sólo una vez, aun cuando se haya visto afectado un gran número de bienes.	Aplique esta regla sólo una vez, aun cuando se haya visto afectado un gran número de bienes.	Aplique esta regla sólo una vez, aun cuando se haya visto afectado un gran número de bienes.
Más de un Suceso		Aplique esta regla a la pérdida derivada de cada suceso.	Aplique esta regla al total de pérdidas derivadas de todos los sucesos.	Aplique esta regla al total de pérdidas derivadas de todos los sucesos.
Más de una Persona — con Pérdidas en el Mismo Suceso (que no sea una pareja casada que presenta una declaración conjunta).		Aplique esta regla independientemente a cada persona.	Aplique esta regla independientemente a cada persona.	Aplique esta regla independientemente a cada persona.
Pareja Casada — con Pérdidas en el Mismo Suceso	Presentación de una Declaración Conjunta	Aplique esta regla como si fueran una sola persona.	Aplique esta regla como si fueran una sola persona.	Aplique esta regla como si fueran una sola persona.
	Presentación de una Declaración por Separado	Aplique esta regla independientemente a cada cónyuge.	Aplique esta regla independientemente a cada cónyuge.	Aplique esta regla independientemente a cada cónyuge.
Más de un Dueño (que no sea una pareja casada que presenta una declaración conjunta)		Aplique esta regla independientemente a cada propietario de una misma propiedad.	Aplique esta regla independientemente a cada propietario de una misma propiedad.	Aplique esta regla independientemente a cada propietario de una misma propiedad.

¹La regla de los \$100 no corresponde si su pérdida se originó en la zona de desastre de Kansas o en una zona de desastre del Medio Oeste (definidas en la primera parte de esta publicación bajo **Qué Hay de Nuevo para 2008**).

²La regla del 10% no corresponde si su pérdida se originó en la zona de desastre de Kansas o una zona de desastre del Medio Oeste (definidas en la primera parte de esta publicación bajo **Qué Hay de Nuevo para 2008**). Tampoco corresponde a una pérdida neta por desastre atribuible a un desastre declarado como tal por el gobierno federal (definida más adelante bajo **Pérdidas en Zonas de Desastre**).

Ley de Robert T. Stafford de Asistencia en Caso de Desastre y Emergencia (*Robert T. Stafford Disaster Relief and Emergency Assistance Act*) no se incluyen en sus ingresos. Vea [Subsidios federales de asistencia en caso de desastre](#), en la sección titulada **Pérdidas en Zonas de Desastre**.

Reembolso Recibido Después de la Deducción de una Pérdida

Si calculó su pérdida por hecho fortuito o robo, utilizando la cantidad del reembolso esperado, es posible que tenga que ajustar su declaración de impuestos para el año tributario en el cual realmente reciba su reembolso. Esta sección explica los ajustes que tal vez deba realizar.

Reembolso real menor a la cantidad esperada. Si posteriormente recibe un reembolso menor de lo que esperaba, incluya esa diferencia como pérdida junto con las demás (si las hubiera) en la declaración del año en el cual razonablemente no espere recibir reembolso adicional.

Ejemplo. En el año 2007, su automóvil personal tenía un valor justo de mercado de \$2,000 cuando fue destruido en un accidente con otro automóvil. El accidente se debió a la negligencia del otro conductor. Al final del año 2007, existía una posibilidad razonable de que el dueño del otro vehículo le reembolsara la totalidad de los daños. Usted no tuvo una pérdida deducible durante 2007.

En enero de 2008, los tribunales le adjudicaron \$2,000. Sin embargo, en el mes de julio está claro que no podrá cobrar cantidad alguna del otro conductor. Puesto que ésta es su única pérdida por hecho fortuito o robo, puede deducir la pérdida en 2008, la cual se calcula aplicando los límites a la deducción (los cuales se examinan más adelante).

Reembolso real mayor a la cantidad esperada. Si posteriormente recibe un reembolso que resulta ser mayor a la cantidad esperada, tras haber solicitado una deducción por la pérdida, puede que tenga que incluir el reembolso adicional en sus ingresos del año en el que lo recibió. No obstante, si parte alguna de la deducción original no redujo sus impuestos para el año anterior, no incluya esa parte del reembolso en sus ingresos. No vuelva a calcular los impuestos para el año en el que solicitó la deducción. Para averiguar qué cantidad adicional de reembolso debe incluir en sus ingresos, vea la sección titulada *Recoveries* (Recuperaciones) en la Publicación 525, en inglés.



CONSEJO No tiene que incluir el reembolso adicional en los ingresos del año en el que lo recibe si elige la opción explicada más adelante bajo *Personas perjudicadas por los huracanes Katrina, Rita y Wilma*.

Ejemplo. Un huracán en el año 2007 destruyó su lancha motora. La pérdida fue de \$3,000 y estimó que su seguro podría cubrir \$2,500 de ese total. No incluyó deducciones detalladas en su declaración de 2007, de modo que no pudo deducir la pérdida. Cuando la compañía de seguros le reembolse dicha pérdida, no debe declarar reembolso alguno como ingresos. Esto es aplicable aun cuando sea por la totalidad de los \$3,000, puesto que no dedujo la

pérdida en su declaración del año 2007. La pérdida no redujo sus impuestos.



PRECAUCIÓN Si el total de todos los reembolsos que recibe es mayor a la base ajustada de los bienes destruidos o robados, obtendrá una ganancia a partir del hecho fortuito o robo. Si ya ha hecho una deducción por una pérdida y recibe ese reembolso posteriormente en otro año, es posible que tenga que incluir la ganancia en sus ingresos por el año posterior. Incluya la ganancia como ingreso ordinario hasta el monto de la deducción que redujo sus impuestos el año anterior. Es posible que pueda posponer su declaración de cualquier ganancia excedente como se explica más adelante en la sección titulada **Aplazamiento de la Declaración de una Ganancia**.

Reembolso real por la cantidad esperada. Si recibe un reembolso por la cantidad exacta que esperaba recibir, no tiene que incluir cantidad alguna en sus ingresos y no puede deducir pérdida adicional alguna.

Ejemplo. En diciembre de 2008, usted tuvo un accidente cuando conducía su automóvil personal. Las reparaciones de su automóvil costaron \$950. Usted tenía \$100 como deducible de su seguro contra choques. Su compañía de seguros aceptó reembolsarle el resto de los daños. Como esperaba un reembolso de la compañía de seguros, en el año 2008 no tuvo una deducción de pérdida por hecho fortuito.

Debido a la regla de los \$100, no puede deducir los \$100 que pagó como deducible. Cuando reciba los \$850 de la compañía de seguros en 2009, no los declare como ingresos.

Personas perjudicadas por los huracanes Katrina, Rita, y Wilma. Si declaró una pérdida por hecho fortuito por daños a su vivienda principal o la destrucción de la misma por causa del huracán *Katrina, Rita* o *Wilma* y en un año posterior recibe como reembolso un subsidio de asistencia calificado para víctimas de huracanes, no tiene que incluir el reembolso adicional en los ingresos como se explica anteriormente bajo **Reembolso real mayor a la cantidad esperada**. En lugar de ello, puede optar por presentar una declaración enmendada (Formulario 1040X) para el año tributario en el que haya declarado la deducción por hecho fortuito y restar la cantidad del subsidio a la cantidad de la deducción, siempre y cuando el resultado no sea inferior a cero. Para tener derecho a esta opción, el subsidio debe haberse emitido conforme a la Ley Pública 109-148, 109-234 ó 110-116. Los subsidios calificados abarcan el *Louisiana Road Home Grant* (Subsidio para Restablecer la Vivienda en Louisiana) y el *Mississippi Development Authority Hurricane Katrina Homeowner Grant* (Subsidio Otorgado por la Comisión de Desarrollo de Mississippi para Dueños de Vivienda Perjudicados por el Huracán *Katrina*).

Formulario 1040X y documentos que se deben adjuntar al mismo. Si opta por presentar el Formulario 1040X como se explica anteriormente, escriba "*Hurricane Grant Relief*" en negrilla en la parte superior del formulario y adjunte los siguientes documentos al mismo.

- Documentación que demuestre la cantidad del subsidio que haya recibido por los huracanes.

- Un Formulario 2848(SP) completado, Poder Legal y Declaración del Representante (o el Formulario 2848, *Power of Attorney and Declaration of Representative*, en inglés) si desea nombrar a otra persona como su representante ante el IRS. (No lo incluya si el IRS ya tiene archivado un Formulario 2848(SP) (o Formulario 2848) válido).



PRECAUCIÓN Si el período de prescripción de asignación de esos ajustes tributarios ya ha vencido para el año tributario en cuestión, no incluya en el Formulario 1040X ajuste tributario alguno que no sea la reducción de la pérdida por hecho fortuito.

Debe notificar al IRS para recibir los beneficios tributarios mencionados anteriormente si antes presentó una declaración enmendada correspondiente al año de la pérdida por hecho fortuito y que: (1) redujo la deducción por hecho fortuito declarada anteriormente por la cantidad del subsidio o (2) declaró como ingresos alguna parte del subsidio. Debe enviar los siguientes documentos al IRS a la dirección indicada más adelante:

- Una copia del Formulario 1040X que se presentó anteriormente o puede entregar un Formulario 843, *Claim for Refund and Request for Abatement* (Solicitud de Reembolso y Reducción de Impuestos), en inglés. Estos formularios deben incluir su información de contacto y también un Formulario 2848(SP) (o Formulario 2848) debidamente completado, si corresponde.
- Copias de la declaración original del año de la deducción por hecho fortuito y cualquier otra declaración enmendada de dicho año.
- Copias de la declaración original y toda declaración enmendada, si la hubiera, del año en el que se recibió el subsidio si alguna parte del mismo se declaró anteriormente como ingresos en el año en que lo recibió.

Debe enviar estos documentos a más tardar en la fecha indicada a continuación bajo **Cuándo presentar el Formulario 1040X**. El IRS se pondrá en contacto con usted o su representante, según corresponda, para hablar sobre todo ajuste tributario que sea necesario.

Cuándo presentar el Formulario 1040X. Presente el Formulario 1040X y los documentos adjuntos para una de las siguientes fechas, la que ocurra más tarde:

- La fecha de vencimiento del plazo de entrega de la declaración de impuestos del año tributario en que reciba el subsidio (incluyendo prórrogas) o
- el 30 de julio de 2009.

Sólo para determinar si tiene derecho a una exención de multas e intereses para fines del procedimiento mencionado en esta sección, el IRS considerará como presentada el 30 de julio de 2009 toda declaración enmendada presentada antes de esta fecha.

Dónde presentar el Formulario 1040X. Envíe el Formulario 1040X y documentos adjuntos a la siguiente dirección:

Regla de los \$100



Esta regla no corresponde si su pérdida se originó en la zona de desastre de Kansas o en una zona de desastre del Medio Oeste (definidas en la primera parte de esta publicación bajo Qué Hay de Nuevo para 2008).

vivienda aún más y destruyeron sus muebles y su automóvil personal. Esto se considera un solo hecho fortuito. Se aplica la regla de los \$100 al total de la pérdida por el daño de las inundaciones y del viento.

Más de una pérdida. Si sufre más de una pérdida por hecho fortuito o robo durante el año tributario, usted debe descontar \$100 de cada pérdida.

Ejemplo. Su automóvil familiar se dañó en un accidente en el mes de enero. La pérdida después del reembolso del seguro fue \$75. Su automóvil sufrió daños en febrero en otro accidente. Esta vez la pérdida que tuvo después del reembolso del seguro fue \$90. Aplique la regla de los \$100 a cada pérdida por separado. Puesto que ninguno de los dos accidentes ocasionó una pérdida de más de \$100, no tiene derecho a hacer una deducción por estos accidentes.

Más de una persona. Si dos o más personas (que no sean marido y mujer que presenten una declaración conjunta) tienen pérdidas por causa del mismo hecho fortuito o robo, la regla de los \$100 se aplicará por separado a cada persona.

Ejemplo. Un incendio dañó su casa y los bienes personales de su huésped. Usted debe restar \$100 de su pérdida. Su huésped debe restar \$100 de su propia pérdida.

Contribuyentes casados. Si usted y su cónyuge presentan una declaración conjunta, su caso se trata como una sola persona cuando se aplica la regla de los \$100. No importa si los bienes son de ambos o de cada uno independientemente.

Si usted y su cónyuge sufren pérdidas por hecho fortuito o robo y presentan declaraciones de impuesto por separado, cada uno debe descontar \$100 de su pérdida. Esto es aplicable aun cuando ambos sean dueños de los bienes. Si sólo uno de los cónyuges es dueño de la propiedad, sólo ese cónyuge puede deducir la pérdida en una declaración separada.

Si la pérdida por hecho fortuito o robo ocurre sobre bienes que ambos poseen en tenencia conjunta entre cónyuges, cada uno puede calcular su deducción sólo sobre la mitad de la pérdida en declaraciones separadas. Ninguno puede calcular la deducción sobre la pérdida total en una declaración por separado. Cada cónyuge debe descontar \$100 de la pérdida.

Más de un dueño. Si dos o más individuos (aparte de cónyuges que presenten una declaración conjunta) sufren una pérdida de bienes en una propiedad conjunta, se aplica la regla de los \$100 por separado a cada uno. Por ejemplo, si dos hermanas viven en una casa que compraron juntas y tienen una pérdida por hecho fortuito en la casa, cada hermana debe aplicar la regla de los \$100 por separado.

Regla del 10%



Esta regla no corresponde a las siguientes pérdidas:

- Una pérdida que se haya originado en la zona de desastre de Kansas o en una

Pago del saldo que debe. Para evitar intereses y multas, debe pagar el saldo adeudado indicado en el Formulario 1040X dentro de un año de la presentación oportuna de dicho formulario. Todo pago hecho después de haber presentado el Formulario 1040X debe indicar claramente que dicho pago se ha de aplicar a la reducción del saldo adeudado mostrado en el Formulario 1040X, según el *IRS Notice* (Aviso del *IRS*) 2008-95. El *IRS* no tomará medidas para cobrar el saldo adeudado indicado en el Formulario 1040X durante el plazo de 1 año posterior a la presentación del Formulario 1040X.

Determinación del saldo que debe. Después de presentarse el Formulario 1040X, el *IRS* determinará inmediatamente la cantidad a deber como resultado de la reducción de la pérdida por hecho fortuito declarada. Esta determinación quedará reflejada en su cuenta tributaria como deuda pendiente.

Límites de la Deducción

Después de calcular la pérdida por hecho fortuito o robo, debe calcular qué porcentaje de la pérdida puede deducir.

La deducción de pérdidas por hecho fortuito y robo de bienes del empleado y bienes de uso personal está limitada. Una pérdida de bienes del empleado está sujeta a la regla del 2%, la cual se explica a continuación. Salvo en determinados casos, una pérdida de bienes de su propiedad y de uso personal está sujeta a las reglas de los \$100 y del 10%, explicadas más adelante. Las reglas de los \$100, del 10% y del 2% también están resumidas en la Tabla 2.

Las pérdidas de los bienes comerciales (que no sean bienes del empleado) y de generación de ingresos no están sujetas a estas reglas. Sin embargo, si la pérdida por hecho fortuito o robo incluyó una vivienda que usaba con fines comerciales o alquilaba a otra persona, su pérdida deducible puede ser limitada. Vea la Sección B de las Instrucciones del Formulario 4684, en inglés. Si la pérdida por hecho fortuito o robo incluyó bienes que se utilizaban en una actividad pasiva, vea el Formulario 8582, *Passive Activity Loss Limitations* (Limitaciones de Pérdida en Actividades Pasivas), en inglés, y sus respectivas instrucciones.

Regla del 2%

Cuando la deducción de pérdida por hecho fortuito y robo para los bienes del empleado se suma a los gastos laborales y a la mayoría de las demás deducciones misceláneas detalladas en el Anexo A (Formulario 1040), dicha deducción debe reducirse por el 2% del ingreso bruto ajustado. Los bienes del empleado son aquéllos que se utilizan para desempeñar servicios como empleado.

Una vez que haya calculado la pérdida de bienes de uso personal por un hecho fortuito o robo, como se explicó anteriormente, debe restar \$100 de esa pérdida. Esta reducción es aplicable a cada pérdida total por hecho fortuito o robo. No importa el número de bienes afectados en el suceso. Sólo será aplicable una sola reducción de \$100.

Ejemplo. Usted tiene \$250 deducibles en el seguro contra accidentes de su automóvil. El automóvil resultó dañado en un accidente. La compañía de seguros le paga los daños menos el deducible de \$250. El monto de la pérdida por hecho fortuito se basa únicamente en el deducible. La pérdida por hecho fortuito es \$150 (\$250 - \$100), puesto que los primeros \$100 de una pérdida por hecho fortuito no son deducibles en el caso de bienes de uso personal.

Un solo suceso. Por lo general, los sucesos que están estrechamente relacionados en cuanto a origen causan un solo hecho fortuito. Se considera un solo hecho fortuito cuando el daño se deriva de dos o más causas directamente relacionadas, como por ejemplo, daños por viento e inundaciones provocados por la misma tormenta. Un solo hecho fortuito también puede ocasionar daños a dos o más bienes, como es el caso de una tormenta de granizo, que provoca daños a su vivienda y al automóvil estacionado en la entrada de su vivienda.

Ejemplo 1. Una tormenta eléctrica destruyó su barco. Durante la tormenta, también perdió equipo de navegación. Su pérdida fue \$5,000 del barco y \$1,200 del equipo. La compañía de seguros le reembolsó \$4,500 por el daño al barco. Usted no tenía cobertura de seguro para el equipo de navegación. Su pérdida por hecho fortuito equivale a la de un solo suceso y se aplica la regla de \$100 sólo una vez. Calcule su pérdida antes de aplicar la regla del 10% (detallada más adelante) como se explica a continuación:

	Barco	Equipo
1. Pérdida	\$5,000	\$1,200
2. Reste la cantidad del seguro	4,500	—
3. Pérdida después del reembolso	\$ 500	\$1,200
4. Total de la pérdida		\$1,700
5. Reste \$100		100
6. Pérdida antes de la regla del 10%		\$1,600

Ejemplo 2. En enero, entraron ladrones a su vivienda y le robaron un anillo y un abrigo de piel. Usted tuvo una pérdida de \$200 por el anillo y de \$700 por el abrigo. Éste es un solo robo, de modo que la regla de los \$100 es aplicable para la pérdida total de \$900.

Ejemplo 3. En septiembre, los vientos huracanados volaron el techo de su casa. Las inundaciones provocadas por el huracán dañaron su

zona de desastre del Medio Oeste (definida en la primera parte de esta publicación bajo **Qué Hay de Nuevo para 2008**).

- Una pérdida neta por desastre atribuible a un acontecimiento declarado como desastre por el gobierno federal (definida más adelante bajo **Pérdidas en Zonas de Desastre**).

Debe restar del total de sus pérdidas por hecho fortuito o robo causadas a bienes de uso personal, un 10% de su ingreso bruto ajustado. Aplique esta regla después de haber descontado \$100 de cada pérdida. Si tiene pérdidas y ganancias por hecho fortuito o robo, vea más adelante la sección titulada **Pérdidas y ganancias**.

Ejemplo. En junio, descubrió que robaron su casa. Su pérdida después del reembolso del seguro fue \$2,000. Su ingreso bruto ajustado del año en el que descubrió el robo es \$29,500. Calcule la pérdida por robo como se indica a continuación:

1. Pérdida después del reembolso del seguro	\$2,000
2. Reste \$100	100
3. Pérdida después de aplicar la regla de los \$100	\$1,900
4. Reste el 10% de \$29,500 de ingreso bruto ajustado (AGI, siglas en inglés)	\$2,950
5. Deducción de pérdida por robo	\$ -0-

Usted no tiene una deducción de pérdida por robo porque su pérdida (\$1,900) es menos del 10% de su ingreso bruto ajustado (\$2,950).

Más de una pérdida. Si tiene más de una pérdida por hecho fortuito o robo durante el año tributario, reduzca cada pérdida restando su reembolso y descontando \$100. Luego, reste del total de las pérdidas el 10% de su ingreso bruto ajustado.

Ejemplo. En marzo, usted tuvo un accidente automovilístico que destruyó completamente su vehículo. No tenía seguro contra accidentes y por lo tanto no recibió reembolso del seguro. La pérdida que tuvo de su automóvil fue \$1,200. En noviembre, un incendio provocó daños en el sótano de su casa y destruyó completamente los muebles, la lavadora, la secadora y otros artículos que guardaba allí. Su pérdida de los artículos del sótano después del reembolso fue \$1,700. Su ingreso bruto ajustado para el año en el que ocurrieron el accidente y el incendio es \$25,000. Calcule su deducción de pérdidas por hechos fortuitos de la siguiente forma:

	<u>Vehículo</u>	<u>Sótano</u>
1. Pérdida	\$1,200	\$1,700
2. Reste \$100 por incidente	100	100
3. Pérdida después de aplicar la regla de los \$100	<u>\$1,100</u>	<u>\$1,600</u>
4. Total de la pérdida		\$2,700
5. Reste el 10% de \$25,000 de ingreso bruto ajustado		2,500
6. Deducción de pérdida por hecho fortuito		\$ 200

Contribuyentes casados. Si usted y su cónyuge presentan una declaración conjunta, su caso se trata como una sola persona al aplicar

la regla del 10%. No importa si ustedes son dueños conjuntamente o por separado de los bienes.

Si presentan la declaración por separado, la regla del 10% será aplicable para cada declaración en la que se declara una pérdida.

Más de un dueño. Si dos o más personas (que no sean cónyuges que presenten la declaración conjunta) tienen una pérdida de bienes de los cuales ambos son propietarios, se aplicará para cada uno por separado la regla del 10%.

Pérdidas y ganancias. Si tiene ganancias por hecho fortuito o robo, al igual que pérdidas de bienes de uso personal, debe comparar el total de ganancias con el total de pérdidas. Realice esto después de descontar los reembolsos de cada pérdida y los \$100, pero antes de descontar de las pérdidas el 10% del ingreso bruto ajustado.



Las ganancias por hecho fortuito o robo no incluyen ganancias que haya decidido aplazar. Vea más adelante la sección titulada **Aplazamiento de la Declaración de una Ganancia**.

Pérdidas mayores a las ganancias. Si las pérdidas resultan ser mayores que las ganancias reconocidas, reste las ganancias de las pérdidas y reste del resultado el 10% del ingreso bruto ajustado. El resto, si lo hubiera, será la pérdida deducible de los bienes de uso personal.

Ejemplo. Su pérdida por robo después de restar los reembolsos y los \$100 es \$2,700. Su ganancia por hechos fortuitos es \$700. La pérdida es mayor que la ganancia, por lo que debe reducir la pérdida total neta de \$2,000 (\$2,700 - \$700) por un 10% de su ingreso bruto ajustado.

Ganancias mayores a las pérdidas. Si las ganancias reconocidas son mayores que las pérdidas, reste las pérdidas de las ganancias. La diferencia se considera una ganancia de capital y debe declararse en el Anexo D (Formulario 1040). La regla del 10% no es aplicable a las ganancias.

Ejemplo. Su pérdida por robo es \$600, después de restar los reembolsos y los \$100 de dicha pérdida. Su ganancia por hecho fortuito es \$1,600. Puesto que su ganancia es mayor que su pérdida, debe declarar la ganancia neta de \$1,000 (\$1,600 - \$600) en el Anexo D.

Información adicional. Para más información sobre cómo calcular las ganancias reconocidas, vea más adelante la sección titulada **Cómo Calcular una Ganancia**.

Cómo Calcular la Deducción

Por lo general, primero debe calcular la pérdida por separado para cada artículo robado, dañado o destruido. No obstante, hay una regla especial para bienes raíces que posea para uso personal.

Bienes raíces. Para calcular una pérdida de bienes raíces que posea para uso personal, todas las mejoras (como edificios, árboles ornamentales y el terreno con áreas mejoradas) se consideran en conjunto.

Ejemplo 1. En junio, un incendio destruyó su casa a la orilla del lago, la cual hace varios

años tenía un valor de \$144,800 (incluidos \$14,500 por el terreno). (El terreno no resultó dañado). Ésta fue su única pérdida por hecho fortuito o robo en todo el año. El valor justo de mercado de la propiedad justo antes del incendio era \$180,000 (\$145,000 por la casa y \$35,000 por el terreno). El valor justo de mercado inmediatamente después del incendio era \$35,000 (valor del terreno). Usted recuperó \$130,000 de la compañía de seguros. Su ingreso bruto ajustado para el año en que tuvo lugar el incendio es \$80,000. Su deducción por la pérdida por hecho fortuito es \$6,700, calculada de la siguiente manera:

1. Base ajustada de todos los bienes (costo en este ejemplo)	<u>\$144,800</u>
2. Valor justo de mercado de toda la propiedad antes del incendio	\$180,000
3. Valor justo de mercado de toda la propiedad después del incendio	35,000
4. Disminución del valor justo de mercado de toda la propiedad (línea 2 menos línea 3)	<u>\$145,000</u>
5. Pérdida (cantidad menor entre líneas 1 y 4)	\$144,800
6. Reste la cantidad del seguro	130,000
7. Pérdida después del reembolso	\$14,800
8. Reste \$100	100
9. Pérdida después de aplicar la regla de los \$100	\$14,700
10. Reste el 10% de \$80,000 de ingreso bruto ajustado	8,000
11. Deducción de pérdida por hecho fortuito	\$ 6,700

Ejemplo 2. Usted compró su vivienda hace algunos años. En esa época pagó \$150,000 (\$10,000 por el terreno y \$140,000 por la vivienda). También gastó \$2,000 adicionales en jardines. Este año, un incendio destruyó su vivienda. El incendio también ocasionó daños a los arbustos y árboles del patio. El incendio fue la única pérdida por hecho fortuito o robo que tuvo este año. Tasadores competentes valoraron la propiedad completa en \$175,000 antes del incendio, pero sólo en \$50,000 después de éste. Poco tiempo después del incendio, la compañía de seguros le pagó \$95,000 por la pérdida. Su ingreso bruto ajustado para el año es \$70,000. Calcule la deducción de su pérdida por hecho fortuito de la siguiente forma:

1. Base ajustada de toda la propiedad (costo del terreno, edificio y jardines)	<u>\$152,000</u>
2. Valor justo de mercado de toda la propiedad antes del incendio	\$175,000
3. Valor justo de mercado de toda la propiedad después del incendio	50,000
4. Disminución del valor justo de mercado de toda la propiedad (línea 2 menos línea 3)	<u>\$125,000</u>
5. Pérdida (cantidad menor entre las líneas 1 y 4)	\$125,000
6. Reste la cantidad del seguro	95,000
7. Pérdida después del reembolso	\$30,000
8. Reste \$100	100
9. Pérdida después de aplicar la regla de los \$100	\$29,900
10. Reste el 10% de \$70,000 de ingreso bruto ajustado	7,000
11. Deducción de pérdida por hecho fortuito	\$ 22,900

Bienes muebles. Normalmente, los bienes muebles son aquellos que no sean bienes raíces. Si sus bienes muebles han sido robados o dañados o destruidos debido a hecho fortuito, debe calcular su pérdida independientemente para cada artículo de su propiedad. Luego sume estas cantidades para obtener la pérdida total. Reste de la pérdida total \$100 y el 10% de su ingreso bruto ajustado para determinar la deducción de su pérdida.

Ejemplo 1. En agosto, una tormenta destruyó su barco, el cual cuesta \$18,500. Ésta fue su única pérdida por hecho fortuito o robo durante todo el año. El valor justo de mercado inmediatamente antes de la tormenta era \$17,000. Usted no tenía seguro, pero pudo salvar el motor del barco y venderlo por \$200. Su ingreso bruto ajustado del año en que ocurrió el hecho fortuito es \$70,000.

Aunque vendió el motor por separado, es parte del barco y no un bien individual. Calcule la pérdida de la siguiente manera:

1. Base ajustada (costo en este ejemplo)	<u>\$18,500</u>
2. Valor justo de mercado antes de la tormenta	\$17,000
3. Valor justo de mercado después de la tormenta	<u>200</u>
4. Disminución del valor justo de mercado (línea 2 menos línea 3)	<u>\$16,800</u>
5. Pérdida (cantidad menor entre las líneas 1 y 4)	\$16,800
6. Reste la cantidad del seguro	<u>-0-</u>
7. Pérdida después del reembolso	<u>\$16,800</u>
8. Reste \$100	<u>100</u>
9. Pérdida después de aplicar la regla de los \$100	\$16,700
10. Reste el 10% de \$70,000 de ingreso bruto ajustado	<u>7,000</u>
11. Deducción de pérdida por hecho fortuito	<u>\$ 9,700</u>

Ejemplo 2. En junio, sufrió un accidente automovilístico que destruyó totalmente su vehículo personal y su reloj de bolsillo, el cual era una antigüedad. Había comprado el automóvil por \$30,000. El valor justo de mercado del vehículo antes del accidente era \$17,500. Su valor justo de mercado inmediatamente después del accidente era \$180 (valor de desecho). Su compañía de seguros le reembolsó \$16,000.

El reloj no estaba asegurado. Lo compró por \$250. Su valor justo de mercado antes del accidente era \$500. Su ingreso bruto ajustado del año en el que ocurrió el accidente es \$97,000. Su deducción de pérdida por hecho fortuito es cero, según el cálculo que se encuentra a continuación:

	<u>Vehículo</u>	<u>Reloj</u>
1. Base ajustada (costo)	<u>\$30,000</u>	<u>\$250</u>
2. Valor justo de mercado antes del accidente	\$17,500	\$500
3. Valor justo de mercado después del accidente	<u>180</u>	<u>-0-</u>
4. Disminución del valor justo de mercado (línea 2 menos línea 3)	<u>\$17,320</u>	<u>\$500</u>
5. Pérdida (cantidad menor entre las líneas 1 y 4)	\$17,320	\$250
6. Reste la cantidad del seguro	<u>16,000</u>	<u>-0-</u>
7. Pérdida después del reembolso	<u>\$1,320</u>	<u>\$250</u>

8. Total de la pérdida	\$1,570
9. Reste \$100	<u>100</u>
10. Pérdida después de aplicar la regla de los \$100	\$1,470
11. Reste el 10% de \$97,000 de ingreso bruto ajustado	<u>9,700</u>
12. Deducción de pérdida por hecho fortuito	<u>\$ -0-</u>

Bienes raíces y bienes muebles. Cuando un hecho fortuito incluye bienes raíces y bienes muebles, debe determinar la pérdida por separado para cada tipo de propiedad. No obstante, se aplica una reducción única de \$100 al total de la pérdida. Luego se aplica la regla del 10% para calcular la deducción de la pérdida por hecho fortuito.

Ejemplo. En julio, un huracán ocasionó daños a su vivienda, la cual le costó \$164,000 incluido el terreno. El valor justo de mercado de la propiedad (terreno y edificio) inmediatamente antes de la tormenta era \$170,000 y su valor justo de mercado inmediatamente después era \$100,000. Su mobiliario también sufrió daños. Usted calculó la pérdida por separado para cada artículo de la vivienda dañado y obtuvo como resultado una pérdida total de \$600.

Recibió \$50,000 de la compañía de seguros por los daños ocasionados a su vivienda, pero el mobiliario no estaba asegurado. Su ingreso bruto ajustado para el año en que el huracán ocurrió es \$65,000. Calcule la deducción de pérdida por el huracán de la manera siguiente:

1. Base ajustada de bienes raíces (costo para este ejemplo)	<u>\$164,000</u>
2. Valor justo de mercado de los bienes raíces antes del huracán	\$170,000
3. Valor justo de mercado de los bienes raíces después del huracán	<u>100,000</u>
4. Disminución del valor justo de mercado de los bienes raíces (línea 2 menos línea 3)	<u>\$70,000</u>
5. Pérdida de bienes raíces (cantidad menor entre las líneas 1 y 4)	\$70,000
6. Reste la cantidad del seguro	<u>50,000</u>
7. Pérdida de bienes raíces después del reembolso	<u>\$20,000</u>
8. Pérdida de mobiliario	\$600
9. Reste la cantidad del seguro	<u>-0-</u>
10. Pérdida de mobiliario después del reembolso	<u>\$600</u>
11. Pérdida total (sume las líneas 7 y 10)	\$20,600
12. Reste \$100	<u>100</u>
13. Pérdida después de aplicar la regla de los \$100	\$20,500
14. Reste el 10% de \$65,000 de ingreso bruto ajustado	<u>6,500</u>
15. Deducción de pérdida por hecho fortuito	<u>\$ 14,000</u>

Propiedad usada en parte para fines comerciales y en parte para fines personales. Cuando la propiedad se utiliza en parte para fines personales y en parte para fines comerciales o de generación de ingresos, es necesario calcular por separado la deducción de pérdida por hecho fortuito o robo, para la parte de uso personal y la parte con fines comerciales o de generación de ingresos. Es necesario calcular ambos por separado, puesto que las pérdidas

atribuidas a estos dos usos se calculan de manera distinta. Al calcular cada pérdida, asigne entre el uso comercial y personal de la propiedad el costo o base total, el valor justo de mercado antes y después de la pérdida por hecho fortuito o robo, y el monto que cubra el seguro u otros reembolsos. Las reglas de los \$100 y del 10% son aplicables únicamente a la pérdida incurrida por hecho fortuito o robo en la parte para uso personal de la propiedad.

Ejemplo. Usted es dueño de un edificio que construyó en terreno alquilado con opción de compra. Usa la mitad del edificio para su empresa y vive en la otra mitad. El costo del edificio fue \$400,000. No hizo mejoras ni ampliaciones.

En marzo, una inundación dañó el edificio completo. El valor justo de mercado del edificio era \$380,000 inmediatamente antes de la inundación y \$320,000 después de ésta. Su compañía de seguros le reembolsó \$40,000 para cubrir el daño causado por la inundación. Antes de la inundación, la depreciación de la parte del edificio usada para fines comerciales era \$24,000. Su ingreso bruto ajustado para el año en que tuvo lugar la inundación es \$125,000.

Usted tiene una pérdida comercial por hecho fortuito deducible de \$10,000. No tiene pérdida personal por hecho fortuito deducible debido a la regla del 10%. Por este motivo calcule su pérdida de la siguiente forma:

	<u>Parte Comercial</u>	<u>Parte Personal</u>
1. Costo (total \$400,000)	\$200,000	\$200,000
2. Reste la cantidad de la depreciación	<u>24,000</u>	<u>-0-</u>
3. Base ajustada	<u>\$176,000</u>	<u>\$200,000</u>
4. Valor justo de mercado antes de la inundación (total \$380,000)	\$190,000	\$190,000
5. Valor justo de mercado después de la inundación (\$320,000)	<u>160,000</u>	<u>160,000</u>
6. Disminución del valor justo de mercado (línea 4 menos línea 5)	<u>\$30,000</u>	<u>\$30,000</u>
7. Pérdida (cantidad menor entre las líneas 3 y 6)	\$30,000	\$30,000
8. Reste la cantidad del seguro	<u>20,000</u>	<u>20,000</u>
9. Pérdida después del reembolso	\$10,000	\$10,000
10. Reste \$100 de propiedad para uso personal	<u>-0-</u>	<u>100</u>
11. Pérdida después de aplicar la regla de los \$100	\$10,000	\$9,900
12. Reste el 10% de \$125,000 de ingreso bruto ajustado en uso de propiedad personal	<u>-0-</u>	<u>12,500</u>
13. Pérdida comercial deducible	<u>\$10,000</u>	
14. Pérdida personal deducible		<u>\$ -0-</u>

Cómo Calcular una Ganancia

Si recibe un pago del seguro u otro reembolso superior al total de la base ajustada en la propiedad que fue destruida, dañada o robada, usted tiene ganancia por el hecho fortuito o robo. El total de su ganancia se calcula de la siguiente forma:

- La cantidad que recibe (tratada a continuación), menos
- La base ajustada en la propiedad al momento de ocurrir el hecho fortuito o robo. Para obtener más información sobre bases ajustadas, vea la sección [Base Ajustada](#) descrita anteriormente.

Aun si la disminución del valor justo de mercado de su propiedad es menor que la base ajustada de ésta, utilice su base ajustada para calcular la ganancia.

Cantidad que recibe. La cantidad que recibe incluye todo monto de dinero más el valor de toda propiedad que reciba, menos todo gasto en el que incurra al obtener dicho reembolso. También incluye todo reembolso usado para pagar el balance total de una hipoteca o gravamen impuesto sobre la propiedad dañada, destruida o robada.

Ejemplo. Un huracán destruyó su residencia personal y la compañía de seguros le adjudicó \$145,000. Usted recibió \$140,000 en efectivo. Los \$5,000 restantes fueron pagados directamente al portador de una hipoteca sobre la propiedad. La cantidad que recibió incluye el reembolso de \$5,000 pagados por la hipoteca.

Destrucción de la vivienda principal. Si obtiene ganancia debido a que su vivienda fue destruida, por lo general, puede excluir la ganancia de sus ingresos como si la hubiera vendido o intercambiado. Podría excluir hasta \$250,000 de la ganancia (hasta \$500,000 si es casado que presenta la declaración conjunta). Para excluir una ganancia, generalmente tiene que haber sido dueño de la vivienda y vivido en ella como su vivienda principal por lo menos 2 años dentro del período de 5 años que termina en la fecha en que se destruyó la vivienda. Vea la Publicación 523, en inglés, para más información sobre esta exclusión. Si su ganancia es mayor que la cantidad que puede excluir, pero compra bienes de reposición, podría posponer la declaración de dichas ganancias extraordinarias. Vea más adelante la sección titulada [Aplazamiento de la Declaración de una Ganancia](#).

Declaración de una ganancia. Por lo general, debe declarar la ganancia como ingresos en el año en que recibe el reembolso. Sin embargo, no tendrá que declarar su ganancia si cumple ciertos requisitos y decide posponer la declaración de su ganancia de acuerdo con las reglas que se explican a continuación, en la sección **Aplazamiento de la Declaración de una Ganancia**.

Para obtener más información sobre cómo declarar una ganancia, vea más adelante la sección titulada [Cómo Declarar Pérdidas y Ganancias](#).



Si obtiene ganancias por hecho fortuito o robo sobre propiedad de uso personal y ha decidido aplazar la declaración de dicha ganancia (como se explica a continuación) y tiene además otra pérdida por hecho fortuito o robo, no tenga en cuenta las ganancias que va a aplazar cuando calcule la deducción de pérdida por hecho fortuito o robo. Vea [Regla del 10%](#), en la sección **Límites de la Deducción**, anteriormente descrita.

Aplazamiento de la Declaración de una Ganancia

No declare una ganancia si recibe como reembolso propiedad similar a la propiedad destruida o robada o relacionada con ella en cuanto al servicio o uso que ofrece. La base en la nueva propiedad por lo general es igual a la base ajustada de la propiedad que repone.

Comúnmente debe declarar la ganancia sobre la propiedad robada o destruida si recibe dinero o una propiedad de otro tipo como reembolso. Sin embargo, puede optar por aplazar la declaración de dicha ganancia si compra propiedad similar a la propiedad robada o destruida o relacionada con ella en cuanto al servicio o uso que ofrece, dentro de determinado plazo de reposición, descrito más adelante. Asimismo, puede aplazar la declaración de dicha ganancia si compra participación mayoritaria (por lo menos el 80%) en una sociedad anónima que posea propiedad similar a la propiedad o relacionada con ella en cuanto al servicio o uso que ofrece. Vea más adelante la sección titulada [Participación mayoritaria en una sociedad anónima](#).

Si tiene una ganancia sobre los bienes dañados, puede aplazar la declaración de la ganancia si gasta el reembolso que reciba en restaurar la propiedad.

Si aplaza la declaración de la ganancia total, el costo de los bienes de reposición debe ser por lo menos equivalente al reembolso que reciba. Asimismo, si el costo de los bienes de reposición es menor que el monto del reembolso, debe incluir la ganancia en sus ingresos hasta la cantidad equivalente al reembolso que no se gastó.

Ejemplo. Usted compró una casa con vista al mar para uso personal en 1970 por un costo de \$18,000. No le hizo arreglos ni ampliaciones. En enero, cuando una tormenta destruyó esta casa, su valor era de \$250,000. En marzo, recibió \$146,000 de la compañía de seguros. Por lo tanto, tuvo una ganancia de \$128,000 (\$146,000 – \$18,000).

Para reconstruir su casa, gastó \$144,000. Como esta cantidad es menor que lo obtenido del seguro, debe incluir los \$2,000 restantes (\$146,000 – \$144,000) en sus ingresos.

Compra de bienes de reposición de una entidad afín. No puede aplazar la declaración de una ganancia derivada de un hecho fortuito o robo si compra bienes de reposición de una entidad afín (explicado más adelante). Esta regla es aplicable a los siguientes tipos de contribuyentes:

1. Sociedades anónimas de tipo C (*C Corporations*).

2. Sociedades colectivas en las cuales más del 50% del capital o intereses de las utilidades pertenecen a sociedades anónimas de tipo C.
3. Todas las demás (incluidas personas, sociedades colectivas — no mencionadas en la condición (2) — y sociedades anónimas de tipo S (*S Corporations*), si la ganancia total obtenida en ese año tributario de todos los bienes destruidos o robados de los cuales se obtuvieron ganancias realizadas asciende a más de \$100,000.

En el caso de hechos fortuitos y robos descritos en la condición (3) anterior, las ganancias no pueden compensarse con pérdidas al determinar si la ganancia total sobrepasa los \$100,000. Si una sociedad colectiva es la propietaria de los bienes, entonces se aplicará el límite de \$100,000 a la sociedad colectiva y a cada socio. Si los bienes pertenecen a una sociedad anónima de tipo S, se aplicará el límite de \$100,000 a dicha sociedad anónima y a cada uno de sus accionistas.

Excepción. Esta regla no se aplica si la entidad afín adquirió los bienes de una entidad no afín dentro del plazo permitido de reposición de bienes destruidos o robados.

Entidades afines. Conforme a esta regla, las entidades afines incluyen, por ejemplo, un padre o madre y un hijo, un hermano y una hermana, una sociedad anónima y una persona que sea dueña de más del 50% de sus acciones en circulación y dos sociedades colectivas en las cuales las mismas sociedades anónimas de tipo C son dueñas de más del 50% del capital o intereses de las utilidades. Para más información sobre entidades afines, vea *Nondeductible Loss* (Pérdida no Deducible) dentro de la sección sobre *Sales and Exchanges Between Related Persons* (Ventas e Intercambios entre Entidades Afines) del capítulo 2 de la Publicación 544, en inglés.

Fallecimiento de un contribuyente. Si un contribuyente fallece después de obtener una ganancia pero antes de comprar bienes de reposición, la ganancia debe ser declarada para el año en que el difunto la obtuvo. El albacea o la persona con derechos de sucesión a dichos fondos derivados del hecho fortuito o robo no puede aplazar la declaración de esa ganancia mediante la compra de bienes de reposición.

Bienes de Reposición

Debe comprar bienes de reposición para el fin específico de reponer los bienes destruidos o robados. Todo bien que adquiera como regalo o herencia no satisface las condiciones en este caso.

No es necesario que utilice los mismos fondos que reciba como reembolso de su propiedad previa para adquirir los bienes de reposición. Aun si gasta el dinero que reciba del seguro en otras cosas y luego pide un préstamo para comprar bienes de reposición, puede aplazar la declaración de la ganancia si cumple los demás requisitos.

Pago adelantado. Si le paga a un contratista por adelantado para que reponga sus bienes destruidos o robados, los bienes de reposición no se consideran comprados a menos que los arreglos terminen antes del plazo de reposición. Vea [Plazo de Reposición](#), más adelante.

Propiedad similar o relacionada en tipo de servicio. Los bienes de reposición deben ser similares a, o relacionados con, los bienes que reponen en cuanto al servicio o uso que ofrecen.

Pérdida de madera en pie. La madera en pie comprada con las utilidades recibidas de la venta de madera caída por un hecho fortuito (como fuertes vientos, terremotos o erupciones volcánicas) satisface las condiciones para considerarse bien de reposición. Si compró la madera en pie dentro del plazo de reposición estipulado, puede aplazar la declaración de esa ganancia.

Usuario-dueño. Si es un usuario-dueño, la expresión “similar o relacionado en cuanto al servicio o uso que ofrece” significa que los bienes de reposición deben funcionar de la misma manera que la propiedad que reponen.

Ejemplo. Su vivienda fue destruida en un incendio y usted invirtió las utilidades obtenidas del seguro en un almacén de abarrotes. El bien de reposición no es “similar o relacionado en cuanto al servicio o uso que ofrece” a la propiedad destruida. Para ser similar o relacionado, debe utilizar ese bien de reposición también como su vivienda.

Vivienda principal en zona de desastre. Existen reglas especiales que se aplican a bienes de reposición en relación a daños o destrucción de su vivienda principal (o su contenido) si es que éste se encuentra en una zona de desastre declarada por el gobierno. Para más información, vea *Gains Realized on Homes in Disaster Areas* (Ganancias Obtenidas de Viviendas en Zonas de Desastre) en las instrucciones del Formulario 4684, en inglés.

Inversionista-dueño. Si es un inversionista-dueño, la expresión “similar o relacionado en cuanto al servicio que ofrece” significa que la propiedad de reposición debe tener para usted una relación de servicios o usos similar a la propiedad que reponen. Puede decidir lo anterior determinando lo siguiente:

- Si las propiedades le ofrecen un servicio similar.
- La naturaleza de los riesgos del negocio con respecto a las propiedades.
- Lo que las propiedades exigen de usted en cuanto a administración, servicio y relación con los inquilinos.

Ejemplo. Usted era dueño de tierras y de un edificio que alquiló a una empresa manufacturera. El edificio resultó destruido por un incendio. Durante el plazo de reposición, usted hizo construir otro edificio para usarlo como bodega de abarrotes al por mayor. Debido a que la propiedad de reposición también es propiedad de alquiler, las dos propiedades se considerarán similares o relacionadas en cuanto a tipo de servicio o uso si ambas tienen las siguientes similitudes:

- Sus actividades de administración.
- La cantidad y el tipo de servicios que usted les proporciona a los inquilinos.
- La naturaleza de los riesgos de su empresa ligados a los bienes.

Propiedad comercial o de generación de ingresos ubicada en una zona de desastre

declarada por el gobierno federal. Si el negocio o propiedad de generación de ingresos destruido estaba ubicado en una zona de desastre declarada por el gobierno federal, toda propiedad de reposición tangible que adquiera para usar en algún negocio se trata como similar o relacionada en cuanto a los servicios o uso que ofrece con relación a la propiedad destruida. Para más información, vea más adelante la sección titulada [Pérdidas en Zonas de Desastre](#).

Participación mayoritaria en una sociedad anónima. Puede reponer sus bienes, adquiriendo una participación mayoritaria en una sociedad anónima que sea dueña de una propiedad similar o relacionada en cuanto al servicio y uso que ofrece con relación a su propia propiedad dañada, destruida o robada. Puede aplazar la declaración de la ganancia total si el costo de las acciones que le dan una participación mayoritaria es por lo menos equivalente a la cantidad reembolsada por su propiedad. Posee participación mayoritaria si es dueño de acciones que tienen por lo menos un 80% de la combinación de todos los votos para todas las clases de acciones con derecho a voto y por lo menos el 80% del número total de cualquier otro tipo de acciones.

Ajuste a la base de los bienes de una sociedad anónima. La base de los bienes de la sociedad anónima en el momento en que usted adquiera la participación mayoritaria debe reducirse por la cantidad de la ganancia aplazada, si la hay. No se requiere que reduzca la base ajustada de los bienes de la sociedad anónima por debajo de la base ajustada en las acciones de la empresa (determinadas después de restar la cantidad de la ganancia aplazada).

Asigne esta reducción a las siguientes clases de bienes en el orden en el que aparecen a continuación:

1. Bienes que sean similares a los bienes destruidos o robados o que estén relacionados con los mismos en cuanto al servicio o uso que ofrecen.
2. Bienes depreciables no reducidos en el punto (1) anterior.
3. Todos los demás bienes.

Si uno o más bienes caen en la misma categoría, asigne la reducción a cada bien en proporción con las bases ajustadas de todas las propiedades de esa categoría. Ningún bien puede tener una base reducida que sea menos de cero.

Vivienda principal repuesta. Si la ganancia del reembolso que reciba debido a la destrucción de su vivienda principal es mayor que la cantidad que puede excluir de sus ingresos (vea el tema anterior [Destrucción de la vivienda principal](#) en la sección [Cómo Calcular una Ganancia](#)), puede postergar la declaración de toda ganancia en exceso, comprando bienes de reposición que sean similares o estén relacionados en cuanto a servicio y uso. Para aplazar la declaración de toda la ganancia adicional, los bienes de reposición deben costar por lo menos tanto como la cantidad que usted recibe, debido a la destrucción, menos la ganancia excluida.

Además, si aplaza la declaración de alguna parte de la ganancia conforme a estas reglas, se considera que usted ha sido dueño y que ha usado los bienes de reposición como vivienda principal por el periodo en que fue propietario y

usó la propiedad destruida como su vivienda principal.

Base de los bienes de reposición. Debe reducir la base de los bienes de reposición (los costos) restándole la cantidad de la ganancia aplazada. De esta forma, se aplaza el impuesto sobre la ganancia hasta que usted disponga de sus bienes de reposición.

Ejemplo. Un incendio destruyó su vivienda de alquiler en la cual nunca ha vivido. La compañía de seguros le reembolsó \$67,000 por la propiedad, la cual tenía una base ajustada de \$62,000. Su ganancia fue \$5,000 del hecho fortuito. Si construye otra vivienda de alquiler por \$110,000 dentro del plazo de reposición, puede aplazar la declaración de la ganancia. Habrá reinvertido todo su reembolso, (incluida la ganancia total) en la nueva vivienda de alquiler. La base para la nueva vivienda de alquiler será \$105,000 (\$110,000 de costo – \$5,000 de ganancia aplazada).

Plazo de Reposición

Para aplazar la declaración de la ganancia, debe comprar bienes de reposición dentro de un plazo específico. Esto se denomina plazo de reposición.

El plazo de reposición comienza en la fecha en que la propiedad fue dañada, destruida o robada.

El plazo de reposición termina 2 años después del cierre del primer año tributario en el cual se obtuviera alguna parte de la ganancia realizada.

Ejemplo. Usted es un contribuyente de año calendario. Mientras estaba de vacaciones, le robaron un mueble antiguo muy valioso de su casa, el cual tiene un costo de \$2,200. Usted se dio cuenta del robo cuando regresó a casa el 10 de agosto de 2008. Su compañía de seguros investigó el robo y no le adjudicó su reclamación hasta el 2 de enero 2009, cuando finalmente le pagaron \$3,000. Usted no obtuvo una ganancia del reembolso por el robo hasta el año 2009, de modo que tiene hasta el 31 de diciembre de 2011 para reponer los bienes.

Vivienda principal en zona de desastre. Para su vivienda principal (o su contenido), si se encuentra en una zona declarada zona de desastre por el gobierno federal, el plazo de reposición generalmente concluye 4 años después del cierre del primer año tributario en el cual se realizó una ganancia. Vea más adelante, [Pérdidas en Zonas de Desastre](#).

Ejemplo. Usted es un contribuyente según el año calendario. Un huracán destruyó su vivienda en septiembre de 2008. En diciembre de 2008, el seguro le pagó \$3,000 más que la base ajustada de su vivienda. La zona en la cual su vivienda está ubicada no es una zona declarada zona de desastre por el gobierno federal. Obtuvo una ganancia del reembolso por el hecho fortuito en 2008, de modo que tiene hasta el 31 de diciembre de 2010 para reponer la propiedad. Si su vivienda hubiera estado en una zona declarada zona de desastre por el gobierno federal, habría tenido hasta el 31 de diciembre de 2012 para reponer la propiedad.

Propiedad en una zona de desastre del Medio Oeste. Para propiedad ubicada en una

Tabla 3. **Cuándo deducir una pérdida por hecho fortuito o robo**

SI tiene una pérdida...	ENTONCES dedúzcala en el año en el que...
por causa de un hecho fortuito	ocurrió la pérdida.
en una zona de desastre declarada como tal por el gobierno federal	ocurrió el desastre o el año inmediatamente anterior.
de un robo	el robo fue descubierto.
en un depósito considerado un hecho fortuito	se puede llegar a un cálculo aproximado razonable.

zona de desastre del Medio Oeste que haya sido destruida, dañada o robada a causa de tormentas fuertes, tornados o inundaciones, el plazo de reposición termina 5 años después del cierre del primer año tributario en el cual haya recibido alguna parte de la ganancia. Este plazo de reposición de 5 años es aplicable sólo si todo el uso de los bienes de reposición se encuentra principalmente en una zona de desastre del Medio Oeste.

Las zonas de desastre del Medio Oeste se definen en la página 1 bajo **Qué Hay de Nuevo para 2008**.

Propiedad en la zona de desastre de Kansas.

El plazo de reposición para una propiedad ubicada en la zona de desastre de Kansas que haya sido destruida, dañada o robada después del 3 de mayo de 2007 termina 5 años después del cierre del primer año tributario en el cual haya recibido alguna parte de la ganancia. Este plazo de reposición de 5 años es aplicable sólo si todo el uso de los bienes de reposición se encuentra principalmente en esa zona de desastre de Kansas.

La zona de desastre de Kansas se define en la página 1 bajo **Qué Hay de Nuevo para 2008**.

Propiedad en la zona de desastre del huracán Katrina.

El plazo de reposición para una propiedad ubicada en la zona de desastre del huracán *Katrina* que haya sido destruida, dañada o robada después del 24 de agosto de 2005 termina 5 años después del cierre del primer año tributario en el cual haya recibido alguna parte de la ganancia. Este plazo de reposición de 5 años es aplicable sólo si todo el uso de los bienes de reposición se encuentra principalmente en esa zona de desastre del huracán *Katrina*.

Propiedad en la Zona Libertad de Nueva York.

Para los bienes ubicados en la Zona Libertad de la Ciudad de Nueva York que fueron completamente dañados o destruidos a consecuencia de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001, el plazo de reposición termina 5 años después del cierre del primer año tributario en el cual haya recibido alguna parte de la ganancia. Este plazo de 5 años es aplicable sólo si todo el uso de los bienes de reposición se encuentra principalmente en la Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York.

Zona definida. La Zona Libertad de Nueva York es la zona ubicada en la calle Canal Street o al sur de ella, East Broadway (al este de su intersección con Canal Street), o Grand Street (al este de su intersección con East Broadway) en el distrito de Manhattan, Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York.

Prórroga. Puede solicitar una prórroga del plazo de reposición. Envíe la solicitud escrita al

centro del Servicio de Impuestos Internos (*Internal Revenue Service*) al que envíe la declaración de impuestos. Para ver la dirección correspondiente, consulte las instrucciones de la declaración de impuestos. Su solicitud debe contener todos los detalles sobre por qué necesita esa prórroga. Debe presentar la solicitud antes de que caduque el plazo de reposición.

Sin embargo, puede presentar una solicitud dentro de un plazo razonable después de haberse vencido el plazo de reposición si tiene un buen motivo de por qué se retrasó. Es posible que obtenga una prórroga si puede demostrar que existe causa razonable para no haber realizado la reposición dentro del plazo establecido.

Por lo común, las peticiones de prórrogas no se realizan ni se otorgan hasta cerca del final del plazo de reposición o la prórroga de éste. Las prórrogas por lo general se limitan a un plazo no superior a 1 año. Un valor alto de mercado o la escasez de los bienes de reposición no son causas suficientes para otorgarle una prórroga. Si sus bienes de reposición están siendo construidos y puede demostrar claramente que la construcción no se podrá completar dentro de ese plazo, es posible que se le otorgue una prórroga.

Cómo Aplazar la Declaración de una Ganancia

Puede aplazar la fecha de declaración de una ganancia por hecho fortuito o robo anotándolo en la declaración de impuestos para el año en que recibió dicha ganancia. Se obtiene la ganancia en el año en que se recibe el reembolso del seguro u otros reembolsos que resulten en ganancia.

Si una sociedad colectiva o sociedad anónima es propietaria de los bienes robados o destruidos, sólo éstas pueden optar por aplazar la declaración de dicha ganancia.

Documento escrito requerido. Debe adjuntar a su declaración de impuestos del año en que obtuvo la ganancia un documento escrito que incluya los siguientes datos:

- Fecha y detalles del hecho fortuito o robo.
- Seguro u otros reembolsos que haya recibido por el hecho fortuito o robo.
- Cómo calculó la ganancia.

Bienes de reposición adquiridos antes de presentar la declaración de impuestos. Si adquirió bienes de reposición antes de presentar la declaración de impuestos para el año en que obtuvo la ganancia, el documento escrito también debe incluir los siguientes datos:

- Los bienes de reposición.

- La ganancia aplazada.
- La base ajustada que refleja las ganancias aplazadas.
- Toda ganancia que declare como ingresos.

Bienes de reposición adquiridos después de haber presentado la declaración de impuestos. Si tiene la intención de adquirir bienes de reposición después de presentar la declaración de impuestos del año en que tenga la ganancia, el documento escrito debe indicar también que elige reponer la propiedad dentro del plazo de reposición requerido.

Debe adjuntar otro documento escrito a la declaración de impuestos del año en que adquiera la propiedad de reposición. Dicho documento debe contener información detallada sobre la propiedad de reposición.

Si adquiere una parte de la propiedad de reposición en un año y otra parte en otro año, tiene que escribir un documento para cada año. Este documento debe contener información detallada sobre la propiedad de reposición que fue comprada en dicho año.

Sustitución de los bienes de reposición.

Una vez adquiridos los bienes de reposición calificados que haya designado como tales en un documento adjunto a la declaración de impuestos, posteriormente no podrá sustituirlos por otros bienes calificados. Esto es así aun cuando adquiera los otros bienes dentro del plazo de reposición correspondiente. Sin embargo, si descubre que los bienes de reposición originales no eran bienes calificados, podrá (dentro del plazo de reposición correspondiente) sustituirlos por los nuevos bienes de reposición calificados.

Declaración enmendada.

Debe presentar una declaración enmendada (las personas físicas pueden usar el Formulario 1040X) para el año tributario de la ganancia en una de las situaciones siguientes:

- Si no adquiere bienes de reposición dentro del plazo de reposición requerido, incluidas las prórrogas. En esta declaración enmendada, debe declarar la ganancia y pagar cualquier otro impuesto que corresponda.
- Si adquiere bienes de reposición dentro del plazo de reposición requerido, incluidas las prórrogas, pero con menor costo que la cantidad que recibe por el hecho fortuito o el robo. En esta declaración enmendada, debe declarar la parte de la ganancia que no puede aplazarse y pagar todo impuesto adicional.

Límite de 3 años.

El período para evaluar el impuesto sobre toda ganancia termina 3 años después de la fecha en que usted notifique al director del *IRS* de su área sobre alguna de las opciones siguientes:

- Repuso la propiedad.
- No pretende reponer la propiedad.
- No repuso la propiedad dentro del plazo de reposición.

Si cambia de idea. En cualquier momento antes de llegar al término del plazo de reposición, puede cambiar de opinión sobre si desea

declarar o aplazar la declaración de su ganancia.

Ejemplo. A usted le robaron bienes en el año 2007. Su compañía de seguros le reembolsó \$10,000, de los cuales \$5,000 fueron ganancia. Declaró los \$5,000 de ganancia en la declaración del 2007 (el año en que obtuvo dicha ganancia) y pagó el impuesto correspondiente. En 2008, compró bienes de reposición que le costaron \$9,000. Como reinvertió el total del reembolso excepto \$1,000, puede aplazar la declaración de los \$4,000 de la ganancia (\$5,000 – \$1,000).

Para aplazar la ganancia, presente una declaración enmendada para el año 2007, usando el Formulario 1040X. Debe adjuntar una explicación que muestre que anteriormente declaró toda su ganancia del robo, pero que ahora desea declarar sólo la parte de la ganancia (\$1,000) equivalente a la parte del reembolso que no pagó por los bienes de reposición.

Cuándo Declarar Pérdidas y Ganancias

Ganancias. Si recibe un reembolso de seguros o de otro tipo que sea mayor a la base ajustada en los bienes que fueron destruidos o robados, tiene una ganancia resultante del hecho fortuito o robo. Debe incluir esta ganancia en el ingreso del año en el que reciba el reembolso, a menos que decida aplazar la declaración de la ganancia como se explicó anteriormente.

Pérdidas. Por lo general, puede deducir una pérdida por hecho fortuito no reembolsable sólo en el año tributario en el cual ocurrió el hecho fortuito. Esto es aplicable aun cuando no repare o reponga los bienes dañados hasta un año posterior. (Sin embargo, vea la excepción más adelante en la sección titulada [Pérdidas en Zonas de Desastre](#)).

Puede deducir pérdidas por robo no reembolsables sólo en el año en el que descubrió que los bienes fueron robados.

Si no está seguro de si se le va a reembolsar alguna parte de la pérdida por hecho fortuito o robo, no deduzca dicha parte hasta el año tributario en que llegue a ser razonablemente cierto que no se le va a reembolsar.

Pérdidas de depósitos monetarios. Si su pérdida es una pérdida en depósitos ocurrida en una institución insolvente o en quiebra, vea la sección anterior titulada [Pérdidas de Depósitos Monetarios](#).

Pérdida del inquilino. Si alquila bienes de otra persona, puede deducir una pérdida de la propiedad en el año en que se establezca su responsabilidad legal por la pérdida. Esto es aplicable aun cuando la pérdida haya ocurrido, o el seguro se haya pagado, en un año distinto. No tiene derecho a una deducción hasta que se pueda determinar con razonable exactitud su responsabilidad legal en virtud del contrato de arrendamiento. Su responsabilidad legal puede

determinarse cuando se salde, adjudique o abandone una reclamación de recuperación.

Pérdidas en Zonas de Desastre

Esta sección trata sobre las reglas especiales correspondientes a las pérdidas en zonas declaradas zonas de desastre por el gobierno federal (incluyendo pérdidas en las zonas de desastre de Kansas y del Medio Oeste). Incluye información sobre cuándo puede deducir la pérdida, cómo declarar la pérdida, cómo tratar su vivienda en una zona de desastre, y qué tipo de plazos tributarios se pueden aplazar. También proporciona números de teléfono de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (*Federal Emergency Management Agency*, o *FEMA*, por sus siglas en inglés). (Vea más adelante [Cómo Comunicarse con la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias](#)).

Un desastre declarado por el gobierno federal es aquél que ha ocurrido en una zona que el Presidente ha determinado que cumple los requisitos para recibir ayuda federal conforme a la Ley de Robert T. Stafford de Asistencia en Caso de Desastre y Asistencia de Emergencia (*Robert T. Stafford Disaster Relief and Emergency Assistance Act*). Abarca todo desastre importante o declaración de emergencia cubierto por dicha ley.

Nuevas reglas correspondientes a las pérdidas de desastre declaradas por el gobierno federal. Existen reglas nuevas correspondientes a pérdidas de propiedad de uso personal atribuibles a desastres declarados como tales por el gobierno federal en años tributarios que se inicien después de 2007 y terminen antes de 2010. Las nuevas reglas tratadas en este tema **no** corresponden a pérdidas en la zona de desastre del Medio Oeste. Las nuevas reglas son las siguientes:

1. La pérdida neta por desastre (definida en el punto (3) más adelante) no está sujeta al límite del 10% de los ingresos brutos ajustados.
2. Puede deducir una pérdida neta por desastre aun si no detalla las deducciones en el Anexo A (Formulario 1040). Para hacerlo, complete el Formulario 4684 y anote la pérdida neta por desastre en la línea 6 de la *Standard Deduction Worksheet-Line 40* (Hoja de Trabajo para la Deducción Estándar-Línea 40) en las instrucciones del Formulario 1040.
3. La pérdida neta por desastre es la cantidad sobrante de—
 - a. Las pérdidas personales por hecho fortuito que sean atribuibles a un desastre declarado como tal por el gobierno federal y que hayan ocurrido en una zona de desastre, menos
 - b. Las ganancias personales por hecho fortuito.



Una lista de zonas beneficiarias de ayuda pública o privada (o ambas) en virtud de la Ley de 2008, se encuentra en el sitio web de la Agencia Federal para el

Manejo de Emergencias (FEMA) en www.fema.gov.

Cuándo deducir la pérdida. Normalmente, debe deducir una pérdida por hecho fortuito en el año en el que aconteció. No obstante, si tiene una pérdida por hecho fortuito por causa de un desastre declarado como tal por el gobierno federal, o por causa de un desastre de Kansas, que ocurrió en una zona beneficiaria de ayuda pública o privada (o ambas), o por causa de un desastre del Medio Oeste, puede optar por deducir esa pérdida en la declaración o declaración enmendada para el año tributario inmediatamente anterior al año tributario en el que ocurrió el desastre. Si opta por lo anterior, la pérdida se trata como si hubiese ocurrido el año anterior.



Declarar una pérdida calificada por desastre en la declaración de impuestos del año anterior puede resultar en un impuesto más bajo para ese año, lo que a menudo produce o aumenta un reembolso en efectivo.

Si opta por no deducir la pérdida en la declaración del año anterior, dedúzcala en la declaración del año en el cual ocurrió el desastre.

Ejemplo. Usted es un contribuyente según el año calendario. En junio, una inundación dañó su vivienda. La inundación provocó destrucción o daños en una cantidad considerable de propiedades en su ciudad. La ciudad en la que vive está ubicada en un área designada por la *FEMA* para recibir ayuda pública o privada (o ambas). Usted puede optar por deducir la pérdida por inundación en su vivienda en la declaración de impuestos del año pasado. (Vea más adelante [Cómo deducir la pérdida del año anterior](#)).

Pérdida de inventario por desastre. Si la pérdida de inventario ocurrió por causa de un desastre en una zona que la *FEMA* ha determinado que cumple los requisitos para recibir ayuda pública o privada (o ambas), usted tiene la opción de deducir la pérdida en la declaración o la declaración enmendada para el año anterior. No obstante, disminuya el inventario abierto para el año de la pérdida, para no tener que declararla nuevamente en la sección de inventarios.

Vivienda principal en una zona de desastre. Si su vivienda se encuentra en una localidad que el gobierno federal ha declarado zona de desastre, en la zona de desastre de Kansas o en una zona de desastre del Medio Oeste, puede aplazar la declaración de la ganancia si gasta el reembolso para reparar o reponer su vivienda. Existen reglas especiales para bienes de reposición relacionados con los daños o destrucción de su vivienda principal (o su contenido) si la vivienda estaba ubicada en una de dichas zonas. Para más información, vea *Gains Realized on Homes in Disaster Areas* (Ganancias Obtenidas de Viviendas en Zonas de Desastre) en las instrucciones del Formulario 4684, en inglés.

Vivienda inhabitable por desastre. Si su vivienda se encuentra en una localidad que el gobierno federal ha declarado zona de desastre, en la zona de desastre de Kansas o en una zona de desastre del Medio Oeste, su gobierno local o estatal le podría ordenar que la demuela o traslade, por no ser una vivienda segura para

vivir debido al desastre. Si esto ocurre, trate la pérdida en valor como una pérdida por hecho fortuito por desastre. Su gobierno local o estatal debe emitir una orden de demolición o de traslado de la casa dentro de 120 días después de que la zona haya sido declarada zona de desastre.

Calcule la pérdida de la misma forma que las pérdidas por hecho fortuito de propiedad de uso personal. (Vea la sección anterior [Cómo Calcular una Pérdida](#)). Para determinar la disminución del valor justo de mercado, use el valor de la vivienda antes de trasladarla o demolerla, como valor justo de mercado después del hecho fortuito.

Vivienda inhabitable. Su vivienda será considerada inhabitable sólo si existen las dos condiciones siguientes:

- Su vivienda es considerablemente más peligrosa después del desastre de lo que lo era antes.
- El peligro proviene de un mayor riesgo de destrucción en el futuro a causa del desastre.

No tendrá pérdida por hecho fortuito si su vivienda es inhabitable debido a condiciones peligrosas que ya existían antes del desastre. (Por ejemplo, su casa se encuentra en una zona conocida por tormentas eléctricas fuertes). Esto es aplicable aun cuando su vivienda sea expropiada forzosamente.

Ejemplo. Debido a una tormenta fuerte, el Presidente declaró el condado donde usted vive zona de desastre federal. Aunque su vivienda sólo sufrió daños menores, el condado emitió una orden de demolición un mes más tarde. Esta orden se basa en la determinación de que su vivienda es inhabitable debido a deslizamientos de tierra ocasionados por la tormenta. La pérdida del valor de su vivienda por la amenaza que presenta la zona en cuestión se considera pérdida por hecho fortuito de desastre. La pérdida en el valor es la diferencia entre el valor justo de mercado inmediatamente antes del desastre e inmediatamente después del mismo.

Cómo deducir la pérdida del año anterior. Si decide deducir la pérdida en la declaración de impuestos o en la declaración de impuestos enmendada para el año tributario inmediatamente anterior al año en el cual ocurrió el desastre, incluya por escrito que ésta es su elección. Esta notificación puede hacerse en la declaración de impuestos o puede presentarse junto con ésta. La notificación debe especificar la(s) fecha(s) del desastre y la ciudad, pueblo, condado y estado donde estaba la propiedad dañada o destruida en el momento del desastre.

Plazo límite para escoger una opción. Debe optar por declarar la pérdida por hecho fortuito por el desastre del año anterior en una de las fechas siguientes, la que ocurra más tarde:

- La fecha de vencimiento (sin prórrogas) para presentar la declaración de impuestos para el año tributario en el cual realmente ocurrió el desastre.
- La fecha de vencimiento (con prórrogas) para presentar la declaración de impuestos para el año tributario anterior.

Ejemplo. Si usted es un contribuyente que sigue el año calendario, normalmente tendría hasta el 15 de abril de 2009 para modificar su declaración del 2007 si desea declarar una pérdida por hecho fortuito que haya ocurrido durante el año 2008.

Revocación de opción. Puede revocar su opción dentro de 90 días después de haberla hecho, devolviendo al IRS todo reembolso o crédito que haya recibido por haber hecho esa opción. Sin embargo, si revoca su opción antes de recibir un reembolso, debe devolver la cantidad que le reembolsaron dentro de 30 días de haberlo recibido para que la revocación sea efectiva.

Cómo calcular la deducción de pérdidas. Debe calcular la pérdida conforme a las reglas típicas sobre pérdidas por hechos fortuitos, como si hubiera ocurrido en el año anterior al desastre.

Ejemplo. Un desastre causó daños a su vivienda y destruyó sus muebles en 2008. Ésta fue la única pérdida por hecho fortuito que tuvo usted durante el año. Su vivienda está ubicada en una zona declarada zona de desastre por el gobierno federal y cumple los requisitos de FEMA para recibir ayuda pública o privada (o ambas). El costo de su vivienda y terreno era \$134,000. El valor justo de mercado inmediatamente antes del desastre era \$147,500, e inmediatamente después del desastre éste era \$100,000. Usted calculó la pérdida de cada artículo mobiliario (vea anteriormente la sección titulada [Cómo Calcular la Deducción](#)), y tuvo una pérdida total de \$3,000 por los muebles. Su seguro no tenía cobertura para este tipo de pérdida por hecho fortuito, y no espera reembolso por daños a su vivienda ni a sus muebles.

Usted decide modificar su declaración de impuestos del año 2007, para declarar su pérdida por hecho fortuito por causa del desastre. Usted calcula su pérdida neta deducible por desastre de la siguiente forma:

	<u>Vivienda</u>	<u>Muebles</u>
1. Costo	\$134,000	\$10,000
2. Valor justo de mercado antes del desastre	\$147,500	\$8,000
3. Valor justo de mercado después del desastre	100,000	5,000
4. Disminución del valor justo de mercado (línea 2 menos línea 3)	<u>\$47,500</u>	<u>\$3,000</u>
5. La menor entre las líneas 1 y 4	\$47,500	\$3,000
6. Reste el seguro estimado	—0—	—0—
7. Pérdida después del reembolso	<u>\$ 47,500</u>	<u>\$3,000</u>
8. Total de la pérdida	\$50,500	\$50,500
9. Reste \$100	100	100
10. Pérdida después de aplicar la regla de los \$100	\$50,400	\$50,400
11. Reste las ganancias personales por hecho fortuito	0	0
12. Monto de la pérdida neta deducible por desastre	<u>\$50,400</u>	<u>\$50,400</u>

Puede deducir la pérdida neta por desastre como deducción detallada o como parte de su deducción estándar para 2007.

Declaración de pérdida por desastre en declaración de impuestos enmendada. Si usted ya ha presentado su declaración de impuestos para el año anterior, puede declarar una pérdida por desastre en los ingresos de ese año presentando una declaración de impuestos enmendada. Las declaraciones de impuestos enmendadas para las personas físicas se declaran en el Formulario 1040X.

Cómo declarar la pérdida en el Formulario 1040X. Debe ajustar sus deducciones en el Formulario 1040X. Las instrucciones para el Formulario 1040X muestran cómo hacerlo. Explique los motivos de su ajuste y adjunte el Formulario 4684, en inglés, para mostrar cómo calculó la pérdida. Vea [Cómo Calcular una Pérdida](#), anteriormente.

Si los bienes dañados o destruidos eran bienes de uso personal, normalmente puede deducir la pérdida neta por desastre como deducción detallada en el Anexo A (Formulario 1040) o como parte de su deducción estándar. **Sin embargo**, si los bienes cumplen alguna de las siguientes condiciones, debe detallar las deducciones para deducir la pérdida:

- Los bienes dañados o destruidos eran bienes de uso personal y estaban ubicados en la zona de desastre de Kansas o en una zona de desastre del Medio Oeste.
- Los bienes dañados o destruidos eran bienes que generaban ingresos.
- Los bienes dañados o destruidos eran bienes del empleado.

Si los bienes cumplen alguna de las condiciones anteriores o desea deducir la pérdida neta por desastre como deducción detallada y usted no detalló sus deducciones en la declaración de impuestos original, debe determinar primero si la deducción de la pérdida por hecho fortuito hace que ahora sea ventajoso para usted detallar las deducciones. Resulta ventajoso detallar las deducciones si el total de deducción de su pérdida y cualquier otra deducción detallada es mayor que su deducción estándar. Si detalla las deducciones, adjunte a su declaración de impuestos enmendada el Anexo A (Formulario 1040) y el Formulario 4684, en inglés. Utilice el Formulario 4684 de 2008 si deduce una pérdida de bienes de uso personal en 2007. En la parte superior del formulario, tache "2008" y escriba "2007". Si deduce una pérdida por desastre en la zona de desastre de Kansas, utilice el Formulario 4684 de 2006. En la parte superior del formulario, tache "2006" y escriba "2007" si deduce la pérdida en su declaración de impuestos de 2007. Complete el Formulario 1040X para volver a calcular su impuesto en el resto del formulario y hallar su reembolso.

Documentación. Debe mantener registros que verifiquen su deducción por pérdidas. No los adjunte a la declaración de impuestos enmendada.

Si sus registros se dañaron o se extraviaron, puede verse obligado a reconstruirlos. Puede encontrar información sobre la reconstrucción de registros en www.irs.gov/newsroom/. Ingrese las palabras "reconstructing your records" (reconstrucción de registros) en el encasillado de búsqueda.

¿Necesita una copia de la declaración de impuestos del año anterior? Será más fácil preparar el Formulario 1040X si cuenta con una

copia de la declaración de impuestos del año anterior. Si un preparador le ayudó a completar la declaración, él debió haberle entregado una copia de ésta. Si no lo hizo, puede conseguir una copia enviando al IRS el Formulario 4506, en inglés. Existe un cargo de \$57 (sujeto a cambios) por cada declaración que pida. Sin embargo, si su vivienda principal, su lugar principal de negocios o sus registros tributarios están ubicados en un área que el Presidente ha declarado zona de desastre, dicho cargo no le será cobrado. Anote el nombre del desastre sobre el margen superior del Formulario 4506 (por ejemplo: "Huracán Katrina").

Préstamo federal cancelado. Si parte de su préstamo del gobierno por desastre se canceló en virtud de la Ley de Robert T. Stafford de Asistencia en Caso de Desastre y Asistencia de Emergencia (*Robert T. Stafford Disaster Relief and Emergency Assistance Act*), se considera que ya se le ha reembolsado por la pérdida. La cancelación disminuye su deducción de pérdida por hecho fortuito.

Subsidios federales de asistencia en caso de desastre. No incluya en sus ingresos subsidios de asistencia posteriores al desastre que haya recibido a través de la Ley de Robert T. Stafford de Asistencia en Caso de Desastre y Asistencia de Emergencia (*Robert T. Stafford Disaster Relief and Emergency Assistance Act*), si los pagos de esos subsidios son para ayudarle a cubrir gastos necesarios o por necesidades urgentes de servicios médicos, dentales, vivienda, propiedad personal, transporte o gastos de funeral. No deduzca pérdidas por hecho fortuito ni gastos médicos hasta el punto en que estas pérdidas sean reembolsadas específicamente por esos subsidios. Si el subsidio reembolsó específicamente la pérdida por hecho fortuito y recibió el subsidio después del año en el cual dedujo dicha pérdida, vea [Reembolso Recibido Después de la Deducción de una Pérdida](#), anteriormente. Los pagos de ayuda por desempleo recibidos en virtud de esta ley constituyen compensación por desempleo tributable.

Subsidios estatales de asistencia por desastre para empresas. Un subsidio que reciba una empresa a través de un programa estatal para reembolsar a empresas por pérdidas sufridas por daños o destrucción de la propiedad a causa de un desastre, no son excluidos de los ingresos conforme a la exclusión general de bienestar, como por ejemplo un regalo, un pago calificado de asistencia en caso de desastre (explicado a continuación) o una aportación al capital. No obstante, la empresa puede optar por aplazar la declaración de su ganancia obtenida a través de ese subsidio si compra bienes de reposición calificados dentro de un plazo determinado. Vea la sección anterior [Aplazamiento de la Declaración de una Ganancia](#), para obtener más información sobre las reglas aplicables.

Pagos calificados de asistencia en caso de desastre. Los pagos calificados de asistencia en caso de desastre no se incluyen en los ingresos de las personas físicas hasta el punto en que alguno de los gastos compensados por estos pagos no sea compensado de otro modo por un seguro u otro reembolso. Estos pagos no están sujetos al impuesto sobre el ingreso, impuesto sobre el trabajo por cuenta propia o

impuesto sobre el empleo (seguro social, *Medicare* e impuestos federales por desempleo). A estos pagos no les corresponde la retención de impuestos.

Los pagos calificados de asistencia en caso de desastre, incluyen pagos que reciba (independientemente de la fuente) para cubrir los siguientes gastos:

- Gastos personales, familiares, de manutención, o de funeral que sean razonables y necesarios, en los cuales haya incurrido por causa de algún desastre declarado por el gobierno federal.
- Gastos razonables y necesarios en los que haya incurrido por la reparación o rehabilitación de una residencia personal debido a algún desastre declarado por el gobierno federal. (Una residencia personal puede ser aquella alquilada o aquella de posesión personal).
- Gastos razonables y necesarios en los que haya incurrido para reparar o reponer los bienes muebles de una residencia personal debido a un desastre declarado por el gobierno federal.

Los pagos calificados de asistencia en caso de desastre también incluyen cantidades que el gobierno federal, estatal o local haya pagado a personas físicas afectadas por un desastre declarado por el gobierno federal.



Los pagos calificados de asistencia en caso de desastre no incluyen:

- Pagos por gastos que de otra forma pagaría el seguro u otro tipo de reembolso o
- Pagos de reposición de ingresos, como por ejemplo, pagos por la pérdida de sueldo, pérdida de ingresos comerciales o compensación por desempleo.

Pagos calificados para mitigación de desastres. Los pagos calificados para mitigación de desastres hechos en virtud de la Ley de Robert T. Stafford de Asistencia en Caso de Desastre y Asistencia de Emergencia (*Robert T. Stafford Disaster Relief and Emergency Assistance Act*) o la Ley del Seguro Nacional para Inundaciones (*National Flood Insurance Act*) (según vigencia del 15 de abril de 2005) no se incluyen en los ingresos. Usted recibe estos pagos, como dueño de propiedad, a fin de reducir el riesgo de daños futuros a su propiedad. No puede aumentar la base en la propiedad, hacer una deducción ni tomar un crédito por gastos en los que haya incurrido en conexión con aquellos pagos.

Venta de bienes conforme a un programa para mitigación de peligros. Por lo general, si vende o traspasa bienes, debe reconocer toda ganancia o pérdida para fines tributarios, a menos que la propiedad sea su vivienda principal. Usted declara la ganancia o deduce la pérdida en su declaración de impuestos para el año en que tenga dicha ganancia o pérdida. (No puede deducir una pérdida sobre bienes de uso personal, a menos que la pérdida haya sido resultado de un hecho fortuito, como se explicó anteriormente). Sin embargo, si vende o de otro modo traspasa propiedad al gobierno federal, a un gobierno estatal o local, o a un gobierno tribal de acuerdo a un programa de mitigación de

desastres, puede postergar la declaración de la ganancia si compra bienes de reposición calificados dentro de un plazo determinado. Vea la sección anterior [Aplazamiento de la Declaración de una Ganancia](#) para obtener información sobre las reglas pertinentes a este caso.

Ganancias. Hay reglas especiales que corresponden si escoge aplazar la declaración de ganancias sobre bienes dañados o destruidos en una zona declarada zona de desastre por el gobierno federal. Para saber más de estas reglas especiales, vea los siguientes temas:

- **Vivienda principal en zona de desastre**, anteriormente, bajo **Bienes de Reposición**.
- **Propiedad comercial o de generación de ingresos ubicada en una zona de desastre declarada por el gobierno federal**, anteriormente, bajo **Bienes de Reposición**.
- **Vivienda principal en zona de desastre**, anteriormente, bajo **Plazo de Reposición**.
- **Propiedad en una zona de desastre del Medio Oeste**, anteriormente, bajo **Plazo de Reposición**.
- **Propiedad en la zona de desastre de Kansas**, anteriormente, bajo **Plazo de Reposición**.
- **Propiedad en la zona de desastre del huracán Katrina**, anteriormente, bajo **Plazo de Reposición**.
- **Propiedad en la Zona Libertad de Nueva York**, anteriormente, bajo **Plazo de Reposición**.

Plazos Tributarios Aplazados

El IRS puede aplazar ciertos plazos tributarios hasta un año para aquellos contribuyentes que sean afectados por un desastre declarado por el gobierno federal. Los plazos tributarios que puede aplazar el IRS incluyen aquéllos para presentar las declaraciones de impuesto sobre el ingreso, impuesto de uso y consumo y el impuesto sobre el empleo, y también puede aplazar los plazos para pagar el impuesto sobre el ingreso, el impuesto de uso y consumo y el impuesto sobre el empleo así como aquéllos para hacer aportaciones a una cuenta IRA tradicional o a una cuenta Roth IRA.

Si se posterga el plazo tributario, el IRS anunciará este aplazamiento en su zona mediante un comunicado de prensa, una orden reglamentaria sobre impuestos, procedimientos tributarios, avisos, anuncios y a través de otros comunicados del Boletín de Impuestos Internos (IRB, por sus siglas en inglés) que le puedan servir de guía.

Quién cumple los requisitos. Si el IRS posterga un plazo tributario, los siguientes contribuyentes reúnen los requisitos para este aplazamiento:

- Toda persona física cuya vivienda principal está ubicada en una zona de desastre con cobertura (como se define más adelante).
- Toda entidad comercial o empresario por cuenta propia cuyo lugar principal de trabajo se encuentre en una zona de desastre con cobertura.

- Toda persona física que trabaje en servicios de ayuda y esté afiliada con alguna organización gubernamental o filantrópica reconocida y que ofrezca ayuda en una zona de desastre con cobertura.
- Toda persona física, entidad comercial o empresario por cuenta propia cuyos registros se necesiten para cumplir un plazo ya aplazado, siempre que esa documentación se mantenga en una zona de desastre con cobertura. No es necesario que la vivienda principal o lugar principal de trabajo esté ubicado en la zona de desastre con cobertura.
- Todo caudal hereditario o fideicomiso que tenga registros tributarios necesarios para cumplir un plazo tributario ya aplazado, siempre que esa documentación se mantenga en una zona de desastre con cobertura.

- El cónyuge que presente una declaración conjunta con un contribuyente que reúna los requisitos para obtener un aplazamiento.
- Cualquier otra persona que el *IRS* determine que ha sido afectada por un desastre declarado como tal por el gobierno federal.

Zona de desastre con cobertura. Es una zona de desastre declarada como tal por el gobierno federal en la cual el *IRS* ha decidido postergar los plazos tributarios hasta por un año.

Reducción de intereses y multas. El *IRS* puede reducir los intereses y multas por impuestos sobre los ingresos que no hayan sido pagados en su totalidad por la duración del aplazamiento de plazos tributarios.

Cómo Comunicarse con la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA)

Si vive en un área oficialmente declarada zona de desastre por el Presidente, puede obtener información a través de *FEMA* visitando el sitio web www.fema.gov, o llamando a los siguientes números telefónicos. Estos números sólo se activarán después de ocurrir un desastre declarado como tal por el gobierno federal.

- 1-800-621-3362.
- 1-800-462-7585, si usa el sistema *TTY/TDD*.

Tabla 4. Zonas de Desastre del Medio Oeste

Los condados enumerados a continuación están en zonas de desastre del Medio Oeste. Las pérdidas por desastre ocurridas en estos condados en las fechas de desastre correspondientes reúnen los requisitos para eximirse de los límites de los \$100 y del 10% de los ingresos brutos ajustados y del plazo de reposición de 5 años.

Fecha de Desastre Correspondiente*	Estado	Condados Perjudicados—Zonas de Desastre del Medio Oeste
05/02/2008	Arkansas	Arkansas, Benton, Cleburne, Conway, Crittenden, Grant, Lonoke, Mississippi, Phillips, Pulaski, Saline y Van Buren.
06/01/2008	Illinois	Adams, Calhoun, Clark, Coles, Crawford, Cumberland, Douglas, Edgar, Greene, Hancock, Henderson, Jasper, Jersey, Lake, Lawrence, Madison, Mercer, Monroe, Pike, Randolph, Rock Island, St. Clair, Scott, Whiteside y Winnebago
06/06/2008	Indiana	Adams, Bartholomew, Benton, Boone, Brown, Clay, Daviess, Dearborn, Decatur, Fountain, Franklin, Gibson, Grant, Greene, Hamilton, Hancock, Hendricks, Henry, Huntington, Jackson, Jay, Jefferson, Jennings, Johnson, Knox, Lawrence, Madison, Marion, Montgomery, Monroe, Morgan, Ohio, Owen, Parke, Pike, Posey, Putnam, Randolph, Ripley, Rush, Shelby, Sullivan, Switzerland, Tippecanoe, Union, Vermillion, Vigo, Wabash, Washington y Wayne.
05/25/2008	Iowa	Adair, Adams, Allamakee, Appanoose, Audubon, Benton, Black Hawk, Boone, Bremer, Buchanan, Butler, Carroll, Cass, Cedar, Cerro Gordo, Cherokee, Chickasaw, Clarke, Clayton, Clinton, Crawford, Dallas, Davis, Decatur, Delaware, Des Moines, Dubuque, Fayette, Floyd, Franklin, Fremont, Greene, Grundy, Guthrie, Hamilton, Hancock, Hardin, Harrison, Henry, Howard, Humboldt, Iowa, Jackson, Jasper, Johnson, Jones, Keokuk, Kossuth, Lee, Linn, Louisa, Lucas, Lyon, Madison, Mahaska, Marion, Marshall, Mills, Mitchell, Monona, Monroe, Montgomery, Muscatine, Page, Palo Alto, Pocahontas, Polk, Pottawattamie, Poweshiek, Ringgold, Scott, Story, Tama, Taylor, Union, Van Buren, Wapello, Warren, Washington, Wayne, Webster, Winneshiek, Winnebago, Worth y Wright.
05/22/2008	Kansas	Barber, Barton, Bourbon, Brown, Butler, Chautauqua, Cherokee, Clark, Clay, Comanche, Cowley, Crawford, Decatur, Dickinson, Edwards, Elk, Ellis, Ellsworth, Franklin, Gove, Graham, Harper, Haskell, Hodgeman, Jackson, Jewell, Kingman, Kiowa, Lane, Linn, Logan, Mitchell, Montgomery, Ness, Norton, Osborne, Pawnee, Phillips, Pratt, Reno, Republic, Riley, Rooks, Rush, Saline, Seward, Sheridan, Smith, Stafford, Sumner, Thomas, Trego, Wallace y Wilson.
06/06/2008	Michigan	Allegan, Barry, Eaton, Ingham, Lake, Manistee, Mason, Missaukee, Osceola, Ottawa, Saginaw y Wexford.
06/07/2008	Minnesota	Cook, Fillmore, Freeborn, Houston, Mower y Nobles.
05/10/2008	Missouri	Barry, Jasper y Newton.
06/01/2008	Missouri	Adair, Andrew, Atchison, Audrain, Bates, Buchanan, Callaway, Cape Girardeau, Carroll, Cass, Chariton, Christian, Clark, Daviess, Gentry, Greene, Grundy, Harrison, Holt, Howard, Jefferson, Johnson, Knox, Lewis, Lincoln, Linn, Livingston, Macon, Marion, Mercer, Miller, Mississippi, Monroe, Morgan, New Madrid, Nodaway, Pemiscot, Perry, Pettis, Pike, Platte, Polk, Putnam, Ralls, Randolph, Ray, Saline, Schuyler, Scotland, Shelby, St. Charles, St. Genevieve, St. Louis, the Independent City of St. Louis, Scott, Stone, Sullivan, Taney, Vernon, Webster y Worth.
04/23/2008	Nebraska	Gage, Johnson, Morrill, Nemaha y Pawnee.
05/22/2008	Nebraska	Adams, Blaine, Boone, Boyd, Brown, Buffalo, Burt, Butler, Cass, Chase, Cherry, Colfax, Cuming, Custer, Dawson, Douglas, Dundy, Fillmore, Frontier, Furnas, Gage, Garfield, Gosper, Greeley, Hall, Hamilton, Hayes, Holt, Howard, Jefferson, Johnson, Kearney, Keya Paha, Lancaster, Lincoln, Logan, Loup, Merrick, McPherson, Morrill, Nance, Nemaha, Otoe, Phelps, Platte, Polk, Red Willow, Richardson, Rock, Saline, Sarpy, Saunders, Seward, Sherman, Stanton, Thayer, Thomas, Thurston, Valley, Webster, Wheeler y York.
06/27/2008	Nebraska	Dodge, Douglas, Sarpy y Saunders.
06/05/2008	Wisconsin	Adams, Calumet, Crawford, Columbia, Dane, Dodge, Fond du Lac, Grant, Green, Green Lake, Iowa, Jefferson, Juneau, Kenosha, La Crosse, Lafayette, Manitowoc, Marquette, Milwaukee, Monroe, Ozaukee, Racine, Richland, Rock, Sauk, Sheboygan, Vernon, Walworth, Washington, Waukesha y Winnebago.

*En algunos casos, la fecha será más tarde debido a la continuación de las tormentas fuertes, tornados o inundaciones que comenzaron en la fecha indicada anteriormente. Para información adicional, visite www.FEMA.gov.

Cómo Declarar Pérdidas y Ganancias

Cómo declara las pérdidas y ganancias depende de si los bienes eran comerciales, de generación de ingreso o de uso personal.

Bienes de uso personal. Si tiene una pérdida, utilice los dos documentos siguientes:

- Formulario 4684, en inglés.
- Anexo A (Formulario 1040), *Itemized Deductions* (Deducciones detalladas).

Nota: No utilice el Anexo A (Formulario 1040) si deduce una pérdida neta por desastre como parte de su deducción estándar.

Si tiene una ganancia, declárela en los dos documentos siguientes:

- Formulario 4684, en inglés.
- Anexo D (Formulario 1040), *Capital Gains and Losses* (Ganancias y pérdidas de capital).

Bienes comerciales y de generación de ingresos. Utilice el Formulario 4684, en inglés, para declarar pérdidas y ganancias. También tendrá que declararlas en otros formularios, como se explica a continuación.

Bienes que tiene en su propiedad por un año o menos. Las personas físicas deben declarar las pérdidas de una propiedad de generación de ingresos y propiedad utilizada para ofrecer servicios como empleado en el Anexo A (Formulario 1040). Las ganancias de propiedad comercial y de propiedad de generación de ingresos se suman a las pérdidas de propiedades comerciales (que no sean propiedades utilizadas para prestar servicios como empleado) y la ganancia o pérdida neta se declara en el Formulario 4797, en inglés. Si no es requisito que complete el Formulario 4797, sólo anote la ganancia o pérdida neta en la declaración de impuestos en la línea indicada para montos provenientes del Formulario 4797. Junto a esa línea escriba "Formulario 4684". Las sociedades colectivas y sociedades anónimas de tipo S deben guiarse por las instrucciones del Formulario 4684, en inglés, para averiguar dónde declarar dichas pérdidas y ganancias.

Bienes que tiene en su propiedad más de un año. Si las pérdidas de propiedad comercial y de propiedad de generación de ingresos resultan ser mayores que las ganancias de este tipo de propiedades, sume las pérdidas de la propiedad comercial (que no sean propiedades utilizadas para prestar servicios como empleado) a las ganancias totales de la propiedad comercial y a la propiedad de generación de ingresos. Declare la pérdida o ganancia neta como pérdida o ganancia ordinaria en el Formulario 4797, en inglés. Por otra parte, si no se requiere que presente el Formulario 4797, sólo escriba la pérdida o ganancia neta en la declaración de impuestos en la línea indicada para montos provenientes del Formulario 4797. Junto a esa línea escriba "Formulario 4684". Las personas físicas deducen en el Anexo A (Formulario 1040) toda pérdida de propiedad que produzca ingresos y propiedad usada en la prestación de servicios como empleado. Las sociedades colectivas y sociedades anónimas

debieran ver el Formulario 4684, en inglés, para saber dónde declarar estas ganancias y pérdidas.

Si las pérdidas de propiedad comercial y de propiedad de generación de ingresos son menores que o equivalentes a las ganancias de este tipo de propiedad, declare la cantidad neta en el Formulario 4797, en inglés. Es posible que también tenga que declarar la ganancia en el Anexo D; esto dependerá de si tiene otras transacciones. Las sociedades colectivas y sociedades anónimas de tipo S, deben ver el Formulario 4684, en inglés, para averiguar dónde declarar estas ganancias.

Bienes depreciables. Si la propiedad dañada o robada era propiedad depreciable que tuvo más de un año, podría verse obligado a tratar toda o una parte de la ganancia como ingresos ordinarios hasta el punto en que la depreciación sea permitida o permisible. Calcule la parte de la ganancia proveniente de ingresos ordinarios en la Parte III del Formulario 4797. Vea, *Depreciation Recapture* (Recuperación de Depreciación) en el capítulo 3 de la Publicación 544, en inglés, para más información sobre la regla de recuperación.

Ajustes a la Base

Si tiene una pérdida por hecho fortuito o robo, debe restar de la base de la propiedad todos los demás seguros o reembolsos que reciba y otras pérdidas deducibles. La cantidad resultante será la base ajustada de la propiedad.

Debe aumentar la base en la propiedad por la cantidad que gaste en reparaciones para restaurar la propiedad a su condición previa al hecho fortuito. No aumente la base en la propiedad con ningún pago de mitigación de desastres (explicado anteriormente en la sección **Pérdidas en Zonas de Desastre**). Para más información sobre los ajustes a la base, vea *Adjusted Basis* (Base Ajustada) en la Publicación 551, en inglés.

Si las Deducciones son Mayores que el Ingreso

Si la deducción por hecho fortuito y robo hace que aumenten sus deducciones de ese año sobrepasando sus ingresos anuales, es posible que tenga una pérdida neta de operación (*NOL*, por sus siglas en inglés). Puede usar una pérdida neta de operación para bajar los impuestos de un año anterior, lo que le permite obtener un reembolso de impuestos que ya ha pagado. Otra posibilidad es usarla para bajar los impuestos de un año posterior. No es necesario que tenga una empresa para tener una pérdida neta de operación debido a un hecho fortuito o robo. Para más información, vea la Publicación 536, *Net Operating Losses (NOLs) for Individuals, Estates, and Trusts* (Pérdidas Netas de Operación (*NOL*) para Personas Físicas, Caudales Hereditarios y Fideicomisos), en inglés.

Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos

Puede obtener ayuda con asuntos relacionados con sus impuestos que no hayan sido aún resueltos, pedir gratuitamente publicaciones y formularios, hacer preguntas acerca de los impuestos, así como obtener más información del *IRS* de varias maneras. Al seleccionar el método que le resulte mejor, usted tendrá acceso rápido y fácil a cualquier ayuda que necesite con los impuestos.

Cómo ponerse en contacto con el Defensor del Contribuyente. El Servicio del Defensor del Contribuyente (*TAS*, por sus siglas en inglés) es una organización independiente dentro del *IRS* cuyos empleados asisten a contribuyentes que sufren perjuicio económico y buscan ayuda para resolver problemas tributarios que no han sido solucionados a través de vías normales o que creen que algún sistema o procedimiento del *IRS* no funciona como es debido.

Puede ponerse en contacto con el *TAS* llamando gratis a la línea para recibir casos del *TAS* al 1-877-777-4778 o, si usa el sistema *TTY/TDD*, llame al 1-800-829-4059, para ver si reúne los requisitos para recibir ayuda. Además puede llamar o escribir a su defensor del contribuyente local, cuyo número de teléfono y dirección se encuentran en la guía telefónica local y en la Publicación 1546(SP), *¿Tiene Problemas con los Impuestos? ¿Lo abruman los detalles? o la Publicación 1546, The Taxpayer Advocate Service – Your Voice at the IRS*, en inglés. Puede presentar el Formulario 911, *Request for Taxpayer Advocate Service Assistance (And Application for Taxpayer Assistance Order)* (Solicitud de Ayuda del Servicio del Defensor del Contribuyente (Y Hoja de Solicitud de Ayuda al Contribuyente)), en inglés, o pedir a un empleado del *IRS* que la llene por usted. Para más información, visite www.irs.gov/advocate.

Centros de Asistencia Tributaria para Contribuyentes de Bajos Recursos (LITC, por sus siglas en inglés). Los *LITC* son organizaciones independientes que proveen representación a contribuyentes de bajos recursos en el caso de una polémica tributaria federal ante el *IRS* sin cobrar cargo alguno o a cambio de un cargo mínimo. Los centros de asistencia también proporcionan asesoría tributaria y servicios de ayuda a contribuyentes que hablen inglés como segunda lengua. La Publicación 4134(SP), *Lista de Clínicas para Contribuyentes de Bajos Ingresos* (o la Publicación 4134, *Low Income Taxpayer Clinic List*, en inglés), brinda información sobre centros de asistencia en su zona. Esta publicación está disponible en www.irs.gov o en la oficina local del *IRS*.

Servicios gratuitos de asistencia con los impuestos. Para obtener información sobre los servicios a su disposición, vea la Publicación 910, *IRS Guide to Free Tax Services* (Guía de Servicios Gratuitos de Asistencia con los Impuestos del *IRS*), en inglés. Ésta contiene listas de fuentes de información gratuita relacionada con los impuestos, incluyendo publicaciones, servicios y programas gratuitos de educación sobre impuestos y de ayuda al contribuyente. Además, contiene un índice de más de 100 temas tributarios *TeleTax* (información grabada sobre impuestos) que puede escuchar por teléfono.

Para personas incapacitadas, se pueden solicitar versiones de productos publicados por el IRS en formatos alternativos.

Ayuda gratuita con la preparación de la declaración de impuestos. Existe ayuda gratuita para la preparación de la declaración de impuestos en todo el país con voluntarios capacitados por el IRS. El programa *Volunteer Income Tax Assistance (VITA)* (Programa de Ayuda Voluntaria a los Contribuyentes) está diseñado para ayudar a los contribuyentes de bajos recursos y el programa *Tax Counseling for the Elderly (TCE)* (Programa de Asesoramiento para las Personas Mayores) está diseñado para ayudar a los contribuyentes de 60 años de edad o más con su declaración de impuestos. En muchas de estas oficinas, puede presentar la declaración electrónica gratuitamente y todos los voluntarios le informarán de los créditos y deducciones a los que quizás tenga derecho. Para ubicar un sitio de ayuda cerca de usted, llame al 1-800-829-1040.

Como parte del programa *TCE*, la Asociación Estadounidense de Personas Jubiladas (*AARP*, por sus siglas en inglés) ofrece el programa de asesoramiento *AARP Tax-Aide* (Programa de Ayuda Tributaria de la Asociación Estadounidense de Personas Jubiladas). Para ubicar el centro del programa *AARP Tax-Aide* más cercana a usted, llame al 1-888-227-7669 o visite el sitio web de la *AARP* www.aarp.org/money/taxaide.

Para más información sobre estos programas, diríjase a www.irs.gov e introduzca la palabra clave "VITA" en la esquina superior derecha.



Internet. Puede tener acceso al sitio web del IRS www.irs.gov las 24 horas del día, 7 días a la semana para:

- Presentar la declaración por medio del sistema electrónico *e-file*. Aprenda sobre programas comerciales para la preparación de la declaración y los servicios *e-file* gratuitos para los contribuyentes que cumplan los requisitos.
- Revisar el estado de su reembolso para el año 2008. Visite www.irs.gov/espanol y pulse sobre el tema *Where's My Refund* (Dónde Está mi Reembolso). Espere por lo menos 72 horas después de que el IRS acuse recibo de su declaración presentada por vía electrónica o de 3 a 4 semanas después de enviar una declaración por correo. Si presentó el Formulario 8379 junto con su declaración, espere 14 semanas (11 semanas si los presentó electrónicamente). Tenga a mano la declaración de impuestos del año 2008 para poder facilitar su número de seguro social, su estado civil para efectos de la declaración y la cantidad exacta en dólares (sin decimales) de su reembolso.
- Descargar formularios, instrucciones y publicaciones.
- Pedir productos del IRS a través de Internet.
- Buscar información para sus preguntas sobre impuestos en Internet.
- Buscar publicaciones en Internet por tema o por palabra clave.

- Ver los boletines del IRS (*Internal Revenue Bulletins*) publicados en los últimos años.
- Calcular los descuentos de la retención usando nuestra calculadora diseñada para este propósito en el sitio www.irs.gov/individuals.
- Saber si se debe presentar el Formulario 6251 utilizando el *Alternative Minimum Tax (AMT) Assistant* (Hoja de Cómputo Electrónica para Calcular el Impuesto Mínimo Alternativo).
- Suscribirse para recibir noticias sobre impuestos locales y nacionales por medio de correo electrónico (*e-mail*).
- Obtener información acerca de cómo comenzar y administrar un pequeño negocio.



Teléfono. Dispone de muchos servicios por teléfono.

- *Pedir formularios, instrucciones y publicaciones.* Llame al 1-800-829-3676 (servicio disponible en español) para pedir formularios, instrucciones y publicaciones de este año, así como de años anteriores. Deberá recibir lo que ha pedido dentro de 10 días.
- *Hacer preguntas relacionadas con los impuestos.* Llame al IRS para hacer preguntas al número 1-800-829-1040.
- *Resolver problemas.* Puede recibir ayuda en persona para resolver problemas tributarios en días hábiles en los *IRS Taxpayer Assistance Centers* (Centros de Ayuda del IRS para Contribuyentes). Un funcionario le puede explicar cartas del IRS, ayudar a hacer solicitudes para ajustes a su cuenta o ayudarlo a establecer un plan de pagos. Llame al Centro de Ayuda del IRS para Contribuyentes local para hacer una cita. Para obtener el número telefónico, visite el sitio web www.irs.gov/localcontacts o consulte la guía telefónica bajo *United States Government, Internal Revenue Service* (Gobierno de los Estados Unidos, Servicio de Impuestos Internos).
- *Equipo TTY/TTD.* Si tiene acceso a un equipo TTY/TTD, llame al 1-800-829-4059 para hacer preguntas relacionadas con los impuestos o para pedir formularios y publicaciones.
- *Temas TeleTax.* Llame al 1-800-829-4477 y presione el 2 para escuchar mensajes grabados en español sobre varios temas relacionados con los impuestos.
- *Información sobre los reembolsos.* Para revisar el estado de su reembolso para el año 2008, llame al 1-800-829-1954 durante las horas de oficina normales o al 1-800-829-4477 (información automatizada sobre reembolsos disponible 24 horas al día, 7 días a la semana). Espere por lo menos 72 horas después de que el IRS acuse recibo de su declaración presentada por vía electrónica o de 3 a 4 semanas después de enviar una declaración por correo. Si presentó el Formulario 8379

junto con la declaración, espere 14 semanas (11 semanas si los presentó electrónicamente). Tenga a mano la declaración de impuestos del año 2008 para poder facilitar su número de seguro social, su estado civil para efectos de la declaración y la cantidad exacta en dólares (sin decimales) de su reembolso. Los reembolsos se envían el viernes de cada semana. Si revisa el estado de su reembolso y no se le da una fecha de envío, espere a la siguiente semana para volver a revisarlo.

- *Otra información sobre reembolsos.* Para averiguar el estado de un reembolso de un año anterior o de un reembolso proveniente de una declaración enmendada, llame al 1-800-829-1954.

Evaluación de la calidad de nuestros servicios telefónicos. Para asegurar que las respuestas que recibe de los funcionarios del IRS sean correctas, corteses y profesionales, evaluamos la calidad de nuestros servicios telefónicos de diversas maneras. A veces, un segundo funcionario del IRS escucha o graba las llamadas telefónicas en el momento en que éstas se llevan a cabo. Otra manera es pedirles a las personas que llaman que contesten una breve encuesta al final de la llamada.



Visitas en persona. Muchos productos y servicios están disponibles en varios lugares públicos.

- *Productos.* Puede visitar diversas oficinas de correos, bibliotecas y oficinas del IRS para obtener formularios, instrucciones y publicaciones. Algunas oficinas del IRS, bibliotecas, tiendas de abarrotes, centros para hacer copias, oficinas de gobiernos municipales y de condados, cooperativas de crédito y tiendas de artículos de oficina tienen una colección de productos que se pueden copiar de un CD o del documento original impreso. Además, algunas oficinas del IRS así como ciertas bibliotecas, tienen el Código Tributario del IRS, reglamentaciones, boletines y otros boletines acumulativos del IRS disponibles para la búsqueda de información.
- *Servicios.* Puede visitar su *Taxpayer Assistance Center* (Centro de Ayuda al Contribuyente) local del IRS los días hábiles para recibir ayuda en persona con respecto a problemas relacionados con los impuestos. Un funcionario puede explicarle las cartas del IRS, ayudarlo a hacer solicitudes para ajustar su cuenta o ayudarlo a establecer un plan de pagos. Si necesita resolver un problema relacionado con los impuestos, tiene preguntas sobre cómo la ley tributaria es aplicable a su declaración de impuestos personal o se siente más a gusto hablando con alguien en persona, visite su Centro de Ayuda para al Contribuyente a nivel local donde podrá mostrar sus archivos y registros y hablar con un funcionario del IRS en persona. No se necesita cita — simplemente vaya a hacer su consulta. Pero si lo prefiere, puede llamar a su centro local y dejar un mensaje solicitando una cita para resolver un asunto relacionado con su cuenta tributaria. Un funcionario lo llamará dentro de 2 días hábiles para hacer una

cita en persona con usted. Si le queda por resolver algún problema complicado relacionado con los impuestos o si tiene alguna necesidad especial, como una discapacidad, puede solicitar una cita. Los demás asuntos se tramitan sin necesidad de hacer una cita. Para obtener el número telefónico de la oficina local, visite el sitio web www.irs.gov/localcontacts o consulte la guía telefónica bajo *United States Government, Internal Revenue Service* (Gobierno de los Estados Unidos, Servicio de Impuestos Internos).



Correspondencia. Puede solicitar formularios, instrucciones y publicaciones enviando una solicitud a la dirección que se proporciona más adelante y le contestaremos dentro de 10 días laborables después de haber recibido su solicitud.

*Internal Revenue Service
1201 N. Mitsubishi Motorway
Bloomington, IL 61705-6613*



DVD para productos tributarios. Puede solicitar la Publicación 1796, *IRS Tax Products DVD* (DVD de Productos del IRS), en inglés y obtener:

- Formularios, instrucciones y publicaciones de impuestos del año en curso.
- Formularios, instrucciones y publicaciones de impuestos de años anteriores.
- Mapa Tributario: una herramienta de búsqueda electrónica y de ayuda.
- Preguntas sobre leyes tributarias hechas con frecuencia.

- *Tax Topics* (Temas tributarios) del sistema telefónico de respuesta del *IRS*.
- Código de Impuestos Internos—Título 26 del Código de los Estados Unidos.
- Opciones para completar, imprimir y guardar la mayoría de los formularios de impuestos.
- *Internal Revenue Bulletins* (Boletines del *IRS*).
- Apoyo técnico telefónico gratuito y por correo electrónico (*e-mail*).
- Se hacen dos entregas al año :
 - La primera entrega se envía a principios de enero de 2009.
 - La última entrega se envía a principios de marzo de 2009.

Compre el DVD al (*National Technical Information Service* o *NTIS*, por sus siglas en inglés) en la página web www.irs.gov/cdorders por \$30 (sin costo de tramitación) o llame gratuitamente al (1-877-233-6767) para comprar el DVD por \$30 (más un cargo de tramitación de \$6). El precio se rebaja a \$25 para pedidos hechos antes del 1 de diciembre de 2008.



Guía de Recursos para los Pequeños Negocios de 2009. Esta guía, disponible por Internet y en inglés, es un producto imprescindible para todo dueño de pequeño negocio o contribuyente que esté a punto de comenzar un pequeño negocio. La guía de este año incluye:

- Información útil, como por ejemplo cómo preparar un plan de negocios, cómo encontrar financiamiento y otros temas de interés.
- Todos los formularios, instrucciones y publicaciones sobre impuestos para los negocios y necesarios para administrar con éxito un negocio.
- Cambios en la ley tributaria para el año 2009.
- Mapa Tributario: una herramienta de búsqueda electrónica y de ayuda.
- Enlaces de Internet a varias agencias gubernamentales, asociaciones comerciales y organizaciones del *IRS*.
- La encuesta "*Rate the Product*" (Evalúe el producto): su oportunidad de sugerir cambios para ediciones futuras.
- Un mapa de la guía para ayudarle a navegar por las páginas de la misma con facilidad.
- Un módulo interactivo, "*Teens in Biz*" (Adolescentes en Negocios), que brinda consejos útiles a adolescentes sobre cómo iniciar su propio negocio, crear un plan de negocio y declarar impuestos.

La información se actualiza durante el transcurso del año. Visite www.irs.gov e ingrese la palabra clave "*SBRG*" en la esquina superior derecha para más información.



Para ayudarnos a desarrollar un índice más amplio, por favor, déjenos saber si desea hacer sugerencias para añadirlas al índice. Vea, "Comentarios y Sugerencias" en la "Introducción" de esta publicación para saber las maneras en que puede comunicarse con nosotros.

A

Accidentes [3](#)

Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), cómo comunicarse con la [18](#)

Ajustes a la base [13, 20](#)

Aplazamiento de la declaración de una ganancia [12](#)

Bienes de reposición adquiridos antes de presentar la declaración de impuestos [14](#)

Bienes de reposición adquiridos después de haber presentado la declaración de impuestos [14](#)

Cambio de idea [14](#)

Declaración enmendada [14](#)

Documento escrito requerido [14](#)

Límite de 3 años [14](#)

Sustitución de los bienes de reposición [14](#)

Automóviles:

Accidentes [3](#)

Valor justo de mercado de [5](#)

Ayuda (Vea Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos)

B

Base:

Ajustada [6](#)

Ajustes a [13, 20](#)

Bienes de Reposición [13](#)

Base ajustada [6](#)

Bienes de reposición [12](#)

Ajuste a la base de los bienes de una sociedad anónima [13](#)

Aplazamiento de la declaración de una ganancia [14](#)

Base de [13](#)

Pago adelantado [12](#)

Vivienda principal [13](#)

Ubicada en zona de desastre [15](#)

Bienes de uso personal:

Cómo declarar pérdidas y ganancias [20](#)

Límites de deducción (Tabla 2) [7](#)

Bienes del empleado:

Límites de deducción (Tabla 2) [7](#)

Bienes muebles:

Deducción de pérdidas, cálculo de [11](#)

Bienes raíces de uso personal [5](#)

Bienes robados (Vea Pérdidas por robo)

C

Comentarios sobre la publicación [2](#)

Cómo aplazar la declaración de una ganancia [14](#)

Cómo calcular una ganancia [11](#)

Cómo calcular una pérdida [4, 10](#)

Base ajustada [6](#)

Pérdidas en zonas de desastre [16](#)

Seguro y otros reembolsos [6](#)

Cómo declarar pérdidas y ganancias [12, 20](#)

Adquiridos antes o después de presentar la declaración de impuestos [15](#)

Base, ajustes a la [20](#)

Bienes de uso personal [20](#)

Deducciones mayores al ingreso [20](#)

Depósitos monetarios [4](#)

Tabla 1 [4](#)

Pérdidas en zonas de desastre [16](#)

Propiedad comercial y de generación de ingresos [20](#)

Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos [20](#)

Comprobación de las Pérdidas [4](#)

Contribuyentes casados:

Límites de la deducción [9, 10](#)

Costos:

Fotografías tomadas después de la pérdida [10](#)

Gastos imprevistos [10](#)

Jardines [10](#)

Limpieza [10](#)

Protección [10](#)

Reparaciones [10](#)

Reposición [10](#)

Tasaciones [10](#)

Costos de limpieza [10](#)

Costos de protección [10](#)

Costos de reposición [10](#)

D

Declaración enmendada [14](#)

Defensor del Contribuyente [20](#)

Desastres declarados por el gobierno federal [13, 15](#)

Deudas incobrables [4](#)

Deudas incobrables no relacionadas con los negocios [4](#)

Documentación de la pérdida [4](#)

Donaciones en efectivo [6](#)

E

Entidad afín, compra de bienes de reposición de una [12](#)

Expropiaciones forzosas [2](#)

F

Fallecimiento de un contribuyente:

Aplazamiento de la declaración de una ganancia [12](#)

Fines comerciales, propiedad usada en parte para [11](#)

Fondo de emergencia del empleador en caso de desastre [6](#)

Formulario 1040, Anexo A [20](#)

Formulario 1040, Anexo D [20](#)

Formulario 1040X:

Pérdidas en zonas de desastre [16](#)

Formulario 4684:

Cómo declarar pérdidas y ganancias en bienes de uso personal [20](#)

Fotografías:

Documentación de la pérdida [6](#)

G

Ganancias:

Aplazamiento de [12, 14](#)

Cómo calcular [12](#)

Cómo declarar [18](#)

Cuándo declarar [15](#)

Reembolsos [4](#)

Gastos afines [5](#)

Gastos imprevistos [5](#)

I

Información adicional (Vea Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos)

Información sobre el Sistema TTY/TDD [20](#)

J

Jardines [5](#)

L

Límites de deducción:

Bienes de uso personal y bienes del empleado (Tabla 2) [7](#)

Límites de la deducción [9, 10](#)

Regla del 2% [10](#)

Regla de los \$100 [10](#)

Regla del 10% [10](#)

N

Niños desaparecidos, fotografías de [2](#)

P

Pagos calificados para mitigación de desastres [17](#)

Pagos del seguro por gastos de manutención [6](#)

Pérdida de inventario [4](#)

Pérdidas en zonas de desastre [15](#)

Pérdida de madera en pie [13](#)

Pérdidas:

Calcular la cantidad (Vea Cómo calcular una pérdida)

Cómo declarar [18](#)

Comprobación de las [4](#)

Cuándo declarar (Tabla 3) [14](#)

Depósitos monetarios (Vea Pérdidas de depósitos)

Documentación de [4](#)

Hecho Fortuito (Vea Pérdidas por hecho fortuito)

Robo (Vea Pérdidas por robo)

Zonas de desastre (Vea Pérdidas en zonas de desastre)

Pérdidas de Depósitos:

Declaración de (Tabla 1) [4](#)

Pérdidas de depósitos monetarios [3, 14](#)

Cuándo declarar [15](#)

Pérdidas deducibles [3](#)

Pérdidas en Zonas de Desastre [15](#)

Cómo calcular la deducción de pérdidas [16](#)

Cómo deducir la pérdida del año anterior [16](#)

Cuándo deducir [15](#)

Tabla 3 [14](#)

Declaración en una declaración enmendada [16](#)

Desastre declarado por el gobierno federal [13, 15](#)

Documentación [16](#)

Formulario 1040X [16](#)

Inventario [15](#)

Pagos calificados de asistencia en caso de desastre [17](#)

Pagos calificados para mitigación de desastres [17](#)

Plazos Tributarios

Aplazados [18](#)

Préstamo federal cancelado [17](#)

Propiedad en la Zona Libertad de Nueva York [14](#)

Reglas para vivienda principal [13, 17](#)

Vivienda inhabitable [15](#)

Pérdidas no deducibles [3](#)

Pérdidas por hecho fortuito [14](#)

Comprobación de las [4](#)

Pérdidas por hecho fortuito (Cont.)	Propiedad alquilada	Registros para el cálculo de pérdidas por hecho fortuito y robo	Cuándo Deducir una Pérdida por Hecho Fortuito (Tabla 3)
Cuándo declarar	Cuándo declarar	2	4, 14
Definición	Propiedad comercial o de generación de ingresos	<hr/>	Reglas del Límite de Deducción para los Bienes de Uso Personal y Bienes del Empleado (Tabla 2)
Depósitos monetarios, pérdidas de	4	S	7
Deterioro progresivo	Propiedad extraviada o perdida	Seguros	Tasaciones
Pérdidas deducibles	3	Gastos de manutención, pagos del seguro por	5, 6
Pérdidas no deducibles	Propiedad robada recuperada	6	<hr/>
Registros para el cálculo de	5	Servicios gratuitos de asistencia con los impuestos	V
2	Publicaciones (Vea Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos)	20	Valor justo de mercado:
<hr/>	<hr/>	<hr/>	Cálculo de la disminución de
Pérdidas por robo	R	Subsidios de asistencia en caso de desastre	5
Comprobación de las	Reducción de intereses	7	Puntos a no tener en cuenta
Cuándo declarar	18	Subsidios estatales de asistencia por desastres para empresas	5
Cuándo Deducir una Pérdida por Hecho Fortuito (Tabla 3)	Reducción de intereses y multas	17	Puntos a tener en cuenta
14	18	Subsidios federales de asistencia en caso de desastre	5
Propiedad extraviada o perdida	Reducción de multas	17	Disminución del valor de mercado de la propiedad en la zona del hecho fortuito o en sus alrededores
3	18	Sugerencias para la publicación	6
Registros para el cálculo de	Reembolsos:	2	Valor sentimental
2	Asistencia en caso de desastre	<hr/>	<hr/>
Valor justo de mercado de la propiedad robada	Donaciones en efectivo	T	Z
5	Falta de presentación de una solicitud	Tablas y figuras:	Zona Libertad de Nueva York:
Plazo de reposición	Fondo de emergencia del empleador en caso de desastre	Cómo Declarar la Pérdida de Depósitos Monetarios (Tabla 1)	Plazo de reposición
13	6	4	14
Prórroga de	Recibido después de la deducción de una pérdida		■
14	8		<hr/>
Plazos:	Tipos de		<hr/>
Plazos Tributarios Aplazados			
17			
Plazos Tributarios Aplazados			
17			

Tax Publications for Individual Taxpayers

See *How To Get Tax Help* for a variety of ways to get publications, including by computer, phone, and mail.

General Guides

- 1 Your Rights as a Taxpayer
- 17 Your Federal Income Tax For Individuals
- 334 Tax Guide for Small Business (For Individuals Who Use Schedule C or C-EZ)
- 509 Tax Calendars for 2009
- 553 Highlights of 2008 Tax Changes
- 910 IRS Guide to Free Tax Services

Specialized Publications

- 3 Armed Forces' Tax Guide
- 54 Tax Guide for U.S. Citizens and Resident Aliens Abroad
- 225 Farmer's Tax Guide
- 463 Travel, Entertainment, Gift, and Car Expenses
- 501 Exemptions, Standard Deduction, and Filing Information
- 502 Medical and Dental Expenses (Including the Health Coverage Tax Credit)
- 503 Child and Dependent Care Expenses
- 504 Divorced or Separated Individuals
- 505 Tax Withholding and Estimated Tax
- 514 Foreign Tax Credit for Individuals
- 516 U.S. Government Civilian Employees Stationed Abroad
- 517 Social Security and Other Information for Members of the Clergy and Religious Workers
- 519 U.S. Tax Guide for Aliens
- 521 Moving Expenses
- 523 Selling Your Home
- 524 Credit for the Elderly or the Disabled
- 525 Taxable and Nontaxable Income
- 526 Charitable Contributions
- 527 Residential Rental Property (Including Rental of Vacation Homes)
- 529 Miscellaneous Deductions
- 530 Tax Information for Homeowners

- 531 Reporting Tip Income
- 535 Business Expenses
- 536 Net Operating Losses (NOLs) for Individuals, Estates, and Trusts
- 537 Installment Sales
- 541 Partnerships
- 544 Sales and Other Dispositions of Assets
- 547 Casualties, Disasters, and Thefts
- 550 Investment Income and Expenses (Including Capital Gains and Losses)
- 551 Basis of Assets
- 552 Recordkeeping for Individuals
- 554 Tax Guide for Seniors
- 555 Community Property
- 556 Examination of Returns, Appeal Rights, and Claims for Refund
- 559 Survivors, Executors, and Administrators
- 561 Determining the Value of Donated Property
- 564 Mutual Fund Distributions
- 570 Tax Guide for Individuals With Income From U.S. Possessions
- 571 Tax-Sheltered Annuity Plans (403(b) Plans) For Employees of Public Schools and Certain Tax-Exempt Organizations
- 575 Pension and Annuity Income
- 584 Casualty, Disaster, and Theft Loss Workbook (Personal-Use Property)
- 587 Business Use of Your Home (Including Use by Daycare Providers)
- 590 Individual Retirement Arrangements (IRAs)
- 593 Tax Highlights for U.S. Citizens and Residents Going Abroad
- 594 The IRS Collection Process
- 596 Earned Income Credit (EIC)
- 721 Tax Guide to U.S. Civil Service Retirement Benefits
- 901 U.S. Tax Treaties
- 907 Tax Highlights for Persons with Disabilities

- 908 Bankruptcy Tax Guide
- 915 Social Security and Equivalent Railroad Retirement Benefits
- 919 How Do I Adjust My Tax Withholding?
- 925 Passive Activity and At-Risk Rules
- 926 Household Employer's Tax Guide For Wages Paid in 2009
- 929 Tax Rules for Children and Dependents
- 936 Home Mortgage Interest Deduction
- 946 How To Depreciate Property
- 947 Practice Before the IRS and Power of Attorney
- 950 Introduction to Estate and Gift Taxes
- 967 The IRS Will Figure Your Tax
- 969 Health Savings Accounts and Other Tax-Favored Health Plans
- 970 Tax Benefits for Education
- 971 Innocent Spouse Relief
- 972 Child Tax Credit
- 1542 Per Diem Rates (For Travel Within the Continental United States)
- 1544 Reporting Cash Payments of Over \$10,000 (Received in a Trade or Business)
- 1546 Taxpayer Advocate Service – Your Voice at the IRS

Spanish Language Publications

- 1SP Derechos del Contribuyente
- 17SP El Impuesto Federal sobre los Ingresos (Para Personas Físicas)
- 594SP El Proceso de Cobro del IRS
- 596SP Crédito por Ingreso del Trabajo
- 850 English-Spanish Glossary of Words and Phrases Used in Publications Issued by the Internal Revenue Service
- 1544SP Informe de Pagos en Efectivo en Exceso de \$10,000 (Recibidos en una Ocupación o Negocio)

Commonly Used Tax Forms

See *How To Get Tax Help* for a variety of ways to get forms, including by computer, phone, and mail.

Form Number and Title

- 1040 U.S. Individual Income Tax Return
 - Sch A&B Itemized Deductions & Interest and Ordinary Dividends
 - Sch C Profit or Loss From Business
 - Sch C-EZ Net Profit From Business
 - Sch D Capital Gains and Losses
 - Sch D-1 Continuation Sheet for Schedule D
 - Sch E Supplemental Income and Loss
 - Sch EIC Earned Income Credit
 - Sch F Profit or Loss From Farming
 - Sch H Household Employment Taxes
 - Sch J Income Averaging for Farmers and Fishermen
 - Sch R Credit for the Elderly or the Disabled
 - Sch SE Self-Employment Tax
- 1040A U.S. Individual Income Tax Return
 - Sch 1 Interest and Ordinary Dividends for Form 1040A Filers
 - Sch 2 Child and Dependent Care Expenses for Form 1040A Filers
 - Sch 3 Credit for the Elderly or the Disabled for Form 1040A Filers
- 1040EZ Income Tax Return for Single and Joint Filers With No Dependents
- 1040-ES Estimated Tax for Individuals
- 1040X Amended U.S. Individual Income Tax Return

Form Number and Title

- 2106 Employee Business Expenses
- 2106-EZ Unreimbursed Employee Business Expenses
- 2210 Underpayment of Estimated Tax by Individuals, Estates, and Trusts
- 2441 Child and Dependent Care Expenses
- 2848 Power of Attorney and Declaration of Representative
- 3903 Moving Expenses
- 4562 Depreciation and Amortization
- 4868 Application for Automatic Extension of Time To File U.S. Individual Income Tax Return
- 4952 Investment Interest Expense Deduction
- 5329 Additional Taxes on Qualified Plans (Including IRAs) and Other Tax-Favored Accounts
- 6251 Alternative Minimum Tax—Individuals
- 8283 Noncash Charitable Contributions
- 8582 Passive Activity Loss Limitations
- 8606 Nondeductible IRAs
- 8812 Additional Child Tax Credit
- 8822 Change of Address
- 8829 Expenses for Business Use of Your Home
- 8863 Education Credits (Hope and Lifetime Learning Credits)
- 9465 Installment Agreement Request